

V SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
30 DE JUNIO DEL 2004

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con un minuto del día treinta de junio del año dos mil cuatro, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria hecha por el Consejero Presidente a efecto de celebrar la V Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, estando presentes los siguientes ciudadanos: - - - - -

JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
RAMÓN QUEZADA LÓPEZ	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
ENHOC SANTOYO CID	CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO;
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	SECRETARIA FEDATARIA;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;
JOSÉ PABLO ANGULO CUADRAS	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES;
SALVADOR MORALES RIUBÍ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA PARA VIVIR SEGURO";
JORGE ARTURO RUIZ CONTRERAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA, y

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE**, Juan González Godínez dio la bienvenida a los presentes a la V Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral y pidió a la Secretaria Fedataria pasar lista de asistencia. -----

Enseguida la **SECRETARIA FEDATARIA**, Graciela Amezola Canseco pasó lista de asistencia e informó que estaba presente en la Sala el Consejero Ciudadano Supernumerario **ENHOC SANTOYO CID**, mismo que se incorporó a los trabajos del Pleno. Posteriormente la Secretaria Fedataria comunicó que se encontraban siete Consejeros Ciudadanos, incluyendo el propio Presidente del Consejo y un Representante de Partido Político. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Contando con la presencia de siete Consejeros Ciudadanos y un Representantes de Partidos Políticos y Coalición, existe quórum legal para celebrar esta Sesión, por lo que los acuerdos y resoluciones que en ella se tomen serán válidos y legales. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta V Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, en los siguientes términos: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----
- 3.- Acta de la XIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 22 de junio del 2004. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Informe de correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 21 de mayo al 24 de junio del 2004. -----
- 5.- Dictamen Número 5 que presenta la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales Electorales del Consejo Estatal Electoral, relativo a la designación de los Consejeros que ocuparán las vacantes existentes en los Consejos Distritales Electorales del V, IX y XI Distritos Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo a las encuestas o sondeos de salida, para conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

7.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo a la contratación de los servicios de Seguridad Pública Municipal para resguardar la Documentación y Material Electoral que serán utilizados el día de la jornada electoral del 01 de agosto del 2004. Dispensa del trámite de lectura.

7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

8.- Asuntos generales. -----

9.- Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** puso a la consideración del Pleno la propuesta del orden del día, por si existía algún comentario o sugerencia respecto a la misma. -----

En ese momento intervino el Ciudadano Jorge Arturo Ruiz Contreras, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** para solicitar lo siguiente: La inclusión de dos puntos de Acuerdo; uno tiene que ver con una denuncia pública en contra de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Mexicali y otra que tiene que ver con una problemática que se ha suscitado en el Decimosegundo Distrito Estatal Electoral, en materia de Capacitación Electoral.

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: ¿Podemos verlos en Asuntos generales? -----

Nuevamente el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** en uso de la voz señaló: Es la petición, que los incluya en Asuntos generales. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** nuevamente dijo: En Asuntos generales los solicita y analizamos los puntos, en el caso de lo que proceda. -----

Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación económica, la propuesta del orden del día para esta V Sesión Ordinaria, por favor sírvanse a levantar su mano aquellos que estén primer término por la aprobación de esta propuesta; posteriormente informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta V Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la XIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 22 de junio del 2004. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** externó lo siguiente: En virtud de que el acta fue debidamente acompañada a la convocatoria y así fue aprobado por este Pleno, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto al contenido, sírvase a hacerla llegar en este momento. -----

A esta altura de la Sesión el Consejero Presidente hizo una intervención para darles la bienvenida a los ciudadanos Salvador Morales Riubí, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**; Javier Lázaro Solís Benavides, **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, Álvaro Montaña Rubio, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; Obed Silva Sánchez, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**”, y a Jorge Ignacio Gallego Salas; Presidente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica, la propuesta del Acta de la XIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, por favor sírvanse a levantar su mano aquellos que estén a favor del acta; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad, el Acta de la XIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 22 de junio del 2004. -----

Enseguida, a petición del Consejero Presidente, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio lectura al siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 21 de mayo al 24 de junio del 2004. -----

Continuando en el uso de la voz, la **SECRETARIA FEDATARIA** comunicó lo siguiente: Quiero informarles a los integrantes de este Pleno, que dichos informes de correspondencia despachada y recibida fueron adjuntados oportunamente a la convocatoria para esta V Sesión Ordinaria, por lo que estamos a su disposición si alguien requiere alguna copia de los documentos señalados. -----

Al no haber ningún comentario, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número 5 que presenta la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales Electorales del Consejo Estatal Electoral, relativo a la designación de los Consejeros que ocuparán las vacantes existentes en los Consejos Distritales Electorales del V, IX y XI Distritos Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Enseguida, el Consejero Presidente le cedió la palabra al Consejero Ciudadano Numerario **JAIME VARGAS FLORES**, Presidente de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales Electorales del Consejo Estatal Electoral, quien dio lectura al Dictamen número cinco, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, así como los Artículos 21, 93 y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la designación de los Consejeros Ciudadanos que ocuparán las vacantes existentes en los Consejos Distritales Electorales del V, IX y XI Distritos Electorales del Instituto Estatal Electoral, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Se designa a Irma Arisdelsi Uribe González como Consejera Ciudadana Numeraria del Consejo Distrital Electoral del Noveno Distrito Electoral. Segundo.- Se designa a María Luisa Concepción Ornelas Rubio como Consejera Ciudadana Supernumeraria del Consejo Distrital Electoral del Noveno Distrito Electoral, en orden primero de prelación. Tercero.- Se designa a Armando Jesús Fimbres Shelly como Consejero Ciudadano Supernumerario del Consejo Distrital Electoral del Quinto Distrito Electoral, en orden segundo de prelación. Cuarto.- Se designa a Apolinar Sánchez Ortiz como Consejero Ciudadano Supernumerario del Consejo Distrital Electoral del Decimoprimer Distrito Electoral, en orden segundo de prelación. Quinto.- Expídanse las constancias respectivas a las personas que se señalan en los Puntos Resolutivos que anteceden. Sexto.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro. Ciudadano Jaime Vargas Flores; Presidente, Ciudadano José Luna Velázquez; Vocal, Ciudadana Graciela

Amezola Canseco; Secretaria Técnica. -----

A esta altura de la Sesión, el Consejero Presidente hizo uso de la voz para darle la bienvenida a la Consejera Ciudadana Numeraria **CAROLA ANDRADE RAMOS**. -

Continuando en el uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: Se pone a la consideración de los integrantes de este Pleno, el dictamen que presenta la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales Electorales, por si tienen algún comentario respecto de su contenido. - -

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación nominal, el Dictamen número cinco que presenta la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales Electorales, por ello les solicito manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Enhoc Santoyo Cid; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad, el Dictamen número cinco que presenta la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales Electorales, relativo a la designación de los Consejeros que ocuparán las vacantes existentes en los Consejos Distritales Electorales Quinto, Noveno y Decimoprimeros del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo a las encuestas o sondeos de salida, para conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le dio el uso de la voz al Ciudadano Javier Lázaro Solís Benavides, **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, quien procedió a darle lectura al Punto de acuerdo, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. En mi calidad de Director General del Instituto Estatal Electoral, y con

fundamento en lo dispuesto en las fracciones VI y XIV del Artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente vengo a someter a su atenta consideración la siguiente propuesta de Punto de acuerdo relativa a las encuestas o sondeos de salida, para conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral, basándome para ello en los siguientes Puntos de acuerdo: Primero.- Las encuestas o sondeos deberán llevarse a cabo a un mínimo de veinte metros de distancia de la casilla seleccionada y realizarse por escrito, de tal manera que los encuestados solo marquen en el documento que se les proporcione el emblema del Partido o Coalición por el que emitieron su voto a la salida de la casilla, a efecto de no provocar la mínima irregularidad sobre la libertad y el secreto del voto de los electores que aún pudieran estar formados para emitir su sufragio, quedando prohibido encuestar a estos últimos. Segundo.- Solo podrán realizar encuestas o sondeos durante la jornada electoral del primero de agosto del dos mil cuatro, quienes hayan registrado su metodología en la Dirección General del Instituto Estatal Electoral a más tardar el veintitrés de julio del año en curso, señalando el objeto de la encuesta que desean realizar y la metodología que se va a utilizar, especificando el trabajo de campo y la supervisión que realizarán el Director General, en ejercicio de sus atribuciones, podrá autorizar la metodología presentada o negarla cuando así lo considere conveniente. Tercero.- La Dirección General expedirá a los solicitantes la acreditación correspondiente, misma que deberán mostrar a la Autoridad Electoral cuando le sea requerida. En este sentido, y a efecto de que su actividad sea transparente y conocida por los ciudadanos durante la jornada electoral, las organizaciones o instituciones autorizadas en los términos antes señalados, deberán proporcionar a su personal encargado de realizar las encuestas o sondeos, un distintivo de identificación que deberán portar en lugar visible mientras se encuentren realizando el trabajo de campo, de cuando menos diez centímetros de ancho por quince centímetros de alto, el cual deberá contener en el anverso denominación y domicilio de la persona y organización, empresa o institución a la que represente; número de oficio del Instituto Estatal Electoral mediante el cual fue autorizada la metodología y la publicación de su encuesta o sondeo; ciudad y estado en el que reside la organización, empresa o institución autorizada; nombre, firma y cargo de la persona que expide el documento en mención. Por su parte, la Dirección General del Instituto Estatal Electoral al momento de extender la autorización de la metodología para la aplicación de sus encuestas, entregará al solicitante una muestra que contenga las características del distintivo en mención, mismo que deberá llevar inscrito en el reverso las restricciones que aparecen en los puntos cuarto y quinto del presente acuerdo. Cuarto.- Las personas autorizadas en los términos del presente acuerdo, se abstendrán de interferir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, no debiendo hacer proselitismo de cualquier tipo

o manifestarse a favor de Partido Político, Coalición o candidato alguno. Quinto.- El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, cuando se interfiera en la recepción de la votación, podrá indicar a las personas autorizadas para realizar encuestas o sondeos, la distancia en que deben ubicarse, y reportar al Consejo Distrital Electoral que corresponda, el nombre de la persona y la organización, empresa o institución a la que represente. Sexto.- Las personas, empresas, organizaciones o las instituciones autorizadas por la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, para realizar las encuestas o sondeos electorales el día de la jornada electoral, podrán publicar y difundir los resultados de la misma hasta después de las dieciocho horas tiempo de Baja California y veinte horas para el resto del país, que es al cierre oficial de las casillas, tal y como lo dispone el Artículo 210 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, quedando autorizados para ello por este Consejo Estatal Electoral. La persona, empresa, organización o instituciones que sean autorizados, deberán entregar los resultados de sus encuestas o sondeos al Consejo Estatal Electoral a más tardar a las veintiún horas del primero de agosto del dos mil cuatro, día de la jornada electoral. Séptimo.- Quienes realicen publicaciones o difusión de los resultados, sin atender a lo dispuesto en el punto anterior, serán sancionados conforme a lo establecido por el Artículo 310 de la Ley Estatal Electoral. En la publicación de resultados, se deberá aclarar que las encuestas realizadas son instrumentos elaborados por persona o instituciones ajenas al Instituto Estatal Electoral y, por lo tanto, no son resultados oficiales. Octavo.- La Dirección General del Instituto Estatal Electoral deberá informar a los miembros del Consejo Estatal Electoral, mediante oficio que remita a través de su Consejero Presidente, las encuestas que autorice o niegue el mismo día de su determinación. Noveno.- El presente acuerdo deberá publicarse en los diarios de mayor circulación de la Entidad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los medios electrónicos que se considere pertinente. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. El Director General Javier Lázaro Solís Benavides. - -

En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Se pone a la consideración de ustedes, el presente Punto de acuerdo por si tienen algún comentario. -----

En ese momento solicitó la palabra el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, para expresar: Para hacer algunas precisiones, si el señor Director General lo permite, creo que es importante la presentación de este Punto de acuerdo, sin embargo después de haberlo leído, creo que pudiéramos enriquecerlo y hacer más clara su comprensión. En el Considerando Segundo, se establece la referencia del Artículo 309 de la Ley Estatal Electoral, dice que establece las reglas generales a la que se deberá

sujetar la publicación o difusión de encuestas, sondeos, etcétera; yo creo que el Artículo 309, en este caso particular, no es aplicable de manera directa, sino que se trata de una aplicación por analogía, porque lo que establece el Artículo 309, es la posibilidad de publicar o difundir las encuestas o sondeos electorales a partir del día en que se inician las precampañas o campañas electorales y hasta ocho días antes del día de la elección y luego nos da a conocer las reglas, en este caso estamos hablando del día de la jornada electoral, en consecuencia, las reglas que se están aplicando o que se pretenden aplicar, sería por analogía a lo que dispone este numeral, de tal suerte que le pasaría al señor Director General y hago del conocimiento el texto de cómo pudiera quedar este Considerando Segundo, si así se aprueba. Que la Ley de Instituciones y Procesos Electorales vigente en el Estado en su Artículo 131, fracción XIV otorga entre otras atribuciones al Director General del Instituto Estatal Electoral, autorizar la metodología de los estudios y procedimientos que le sean solicitados, con el fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Que por su parte el Artículo 309 de la Ley Estatal Electoral por analogía aplicable al caso que nos ocupa, establece las reglas generales a las que deberá sujetarse la publicación o difusión de encuestas o sondeos electorales como serían las que en forma particular se mencionan y punto, ya no se agregaría el resto de la ya referida fracción, sino concluiría que en forma particular se menciona. En el apartado de la fundamentación para dar lugar al Punto de acuerdo, de la misma manera hacer la cita; en el antepenúltimo renglón dice: “dispuesto en los Artículos 122, fracción II,” quitamos el “y” 131, fracción XIV y 309, en relación por analogía de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, etcétera. En el Punto de acuerdo Tercero, en el último renglón, la última palabra dice acuerdo con “a” minúscula, cambiarlo por una mayúscula; la misma observación para el Punto de acuerdo Cuarto, en el primer renglón en donde dice la palabra “acuerdo” con mayúscula, y en el Punto de acuerdo Sexto, si el Punto de acuerdo Sexto es la parte medular de este documento para que este Consejo autorice la posibilidad de que se puedan publicar o difundir las encuestas, opiniones o sondeos, etcétera, el día de la jornada electoral, creo que debe de quedar muy preciso, la forma en la que está redactado, creo que no es la más adecuada y no responde tampoco la aplicación del Artículo 310 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales. En este sentido, la propuesta es la siguiente, “Las personas, empresas, organizaciones o las instituciones autorizadas por la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, para realizar las encuestas o sondeos electorales el día de la jornada electoral, podrán publicar y difundir los resultados de la misma, hasta después de las dieciocho horas tiempo de Baja California, que es al cierre oficial de las casillas”; se suprime “tal como lo dispone el Artículo 310 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California”; para decir que es “al cierre oficial de las casillas, quedando autorizados para ello, por este Consejo Estatal Electoral, la persona, empresa,

organización, o instituciones que sean autorizados, etcétera”, y en el Punto de acuerdo Séptimo, es igual, retirar lo que dispone el Artículo 310, porqué retirar lo que dice el Artículo 310, dicho Artículo dispone que “queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, durante los ocho días previos al día de la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, las encuestas, sondeos de opinión o simulacros de votación de las campañas electorales que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales”, está hablando de las campañas y no precisamente del día de la jornada, de tal suerte que en el Punto de acuerdo Séptimo, pudiera quedar, “quienes realicen publicaciones o”, se agregaría “difusión de resultados”, sin atender a lo dispuesto en el punto anterior, “serán sancionados, conforme a lo establecido por la Ley Estatal Electoral” y lo demás queda igual. Finalmente en el Punto de acuerdo Noveno, diría de aceptarse la propuesta, “El presente Acuerdo deberá publicarse en los diarios de mayor circulación de la entidad y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así con los medios electrónicos que se considere pertinentes”; sustituir la palabra “conveniente” por “pertinente”, es cuanto. -----

A lo anterior el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** reiteró: Nada más para adherirme a la propuesta que está haciendo el Consejero Luis Rolando Escalante, que enriquece el documento y lo hace más claro, no tengo ninguna objeción en que si este Consejo así lo decide, se apruebe con esas modificaciones. -----

Enseguida el Ciudadano Álvaro Montaña Rubio, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** solicitó la palabra para comentar lo siguiente: También quisiera de alguna forma participar para que el documento fuera un poco más claro, porque en ninguna parte del documento se establece que el sondeo será al final de que el ciudadano emita su voto, yo creo que sí sería importante que se incluyera para efecto de que los encuestadores no estén haciendo las encuestas a las personas que están haciendo fila para llegar a emitir su sufragio; estuve revisando con detenimiento y no se establece que pueda hacerse el sondeo después, yo creo que sí es importante señalarlo para que no se preste a confusión el día de la elección. -----

A lo anterior el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** señaló: Sería en todo caso en el Punto de acuerdo Primero, donde dice “las encuestas o sondeos deberán llevarse a cabo a un mínimo de veinte metros de distancia de la casilla seleccionada y realizarse por escrito, de tal manera que los encuestados solo marquen el documento que se les proporcione el emblema del Partido o Coalición por el que emitieron su voto”; agregarle “después de emitir su voto”; “por el que emitieron su voto a la salida de la casilla”; o sea eso sería lo

conducente, porque después dice “a efecto de no provocar la mínima irregularidad sobre la libertad y secreto del voto de los electores que aún pudieran estar formado para emitir su sufragio”; la idea de los veinte metros es precisamente que estén a esa distancia para que el encuestador de la empresa no esté donde está la fila de los electores, entonces yo creo que sí es procedente agregarle que emitieron su voto una vez salidos de la casilla. -----

Por otra parte el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** comentó: Al hablar de que ya emitieron su voto, quiere decir que ya salieron de la casilla, no puedes emitir tu voto sin haber salido de la casilla, no sé si sería redundar en algo que no tiene caso, para mí es muy claro, que más que en el documento que se les proporciona el emblema del Partido o Coalición, por el que emitieron su voto, ya sucedió, no sé si sea suficiente o no. -----

Así mismo el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** solicitó la palabra y precisó: Para adherirme a la propuesta del Representante del Partido Revolucionario Institucional en este sentido, de que sí se sea explícito, pero no al final, porque efectivamente quedaría en una cuestión de redacción, que se ponga antes, después de haber votado y todo lo demás que viene ahí. -----

Por su parte el Ciudadano Obed Silva Sánchez, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” manifestó lo siguiente: Es sobre el mismo tema, pero otro planteamiento; propongo dos propuestas, dos modificaciones, la primera de ellas, a partir de donde dice la persona como empresa, como organización o institución que sean autorizados, deberá entregar los resultados, yo propongo la siguiente la tesitura y como decía el Licenciado Escalante, por analogía y en el espíritu de la Ley en cuanto al tema de las encuestas, que no se entreguen los resultados, sino que se entreguen las encuestas tal y como está establecido para las encuestas anteriores al día de la jornada, para que este órgano electoral reciba no solamente resultados, sino las encuestas que conjuntamente con la metodología que previamente se presentó y se aprobó, es la culminación lógica del trabajo de la encuesta, es una propuesta concreta que hago a este Consejo. Por otra parte, en el punto Octavo, también propongo que la Dirección General informe a los miembros del Consejo Estatal Electoral, como dice aquí, a través de su Consejero Presidente, las encuestas que autorice o niegue a partir de su determinación, tal y como está aquí presente, de tal suerte que los miembros del Consejo Estatal Electoral estemos en oportunidad de conocer quiénes son las empresas, qué metodología van a utilizar y cuáles son los objetivos que se están planteando, y tener la oportunidad de contar con esa información. En cuanto al punto Sexto, en el año dos mil uno con motivo de este

procedimiento de encuestas de salida, se discutió primero el tiempo, el momento temporal en el que deberían o podrían publicarse, publicitarse o darse a conocer las encuestas y ciertamente se pretende cubrir este aspecto siendo muy puntual, respecto de las dieciocho horas, tiempo de Baja California que fue un criterio que se utilizó en aquel entonces, me imagino se está retomando, sin embargo, la realidad fue que las empresas televisoras que tienen una presencia nacional y que sus horarios corresponden a la hora del centro del país, hicieron caso omiso de esta disposición y en el horario del centro del país, que son las cuatro de la tarde, se estaban anunciando encuestas de salida, hecho que perturba el desarrollo normal de la jornada, toda vez que en Baja California quedaban dos horas de emisión del voto de jornada electoral. En ese sentido, propondría que se agregara un punto de manera muy específica, para que el señor Director General hiciera saber de la manera más amable, más cordial, les pidiera a las empresas televisoras del centro del país que tienen el impacto a nivel nacional, que se atuvieran al acuerdo del Consejo y se abstuvieran de dar resultados, sino hasta la hora que a ellos les correspondería, que serían las veinte horas, para que de esa manera no se trastoque la continuidad normal y pacífica de la jornada electoral. Por otra parte, la fracción XIV del Artículo 131 que se cita, dice textualmente que es “facultad del Director General autorizar la metodología de los estudios y procedimientos que se han solicitado, con el fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral”; hasta ahí punto, para continuar diciendo, “los resultados sólo podrán ser difundidos previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral”; en ese sentido, propondría que las empresas que vayan hacer sus sondeos o encuestas de salida, sepan que no pueden difundir los resultados, sino previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral, en ese sentido probablemente habrá que platicar detenidamente con los interesados, a efecto de que entre el tiempo que terminan ellos de levantar su encuesta de salida y el tiempo tendrán que entregarle al Consejo el resultado y toda vez de que ese día vamos a estar en Sesión Permanente, se establezcan los mecanismos de eficiencia que permitan cumplir con la disposición, a efecto de que el Consejo reciba la información y autorice la difusión de las encuestas con la oportunidad que este mecanismo propone, ciertamente habrá quien difiera de mi punto de vista y sobre todo en función de que pueda argumentarse en el sentido de que en este momento el Consejo está aprobando previamente, pero ciertamente como está planteado, está aprobando un cheque en blanco a las empresas interesadas, porque cómo en este momento el Consejo Estatal Electoral podría aprobar la publicación de un resultado que primero no existe, porque hoy todavía no es la jornada electoral; segundo, de personas inciertas porque no sabemos a este momento de que haya una solicitud presentada para hacer los trabajos; tercero, de personas inciertas a las que se les haya autorizado previo el análisis que tiene que hacer la Dirección General de la metodología y entonces en ese sentido no es procedente dejar en la

interpretación de este punto Sexto, la posibilidad de que ya con esto, las empresas están autorizadas a publicitar el resultado de la cuestión de salida, si no es mediante el acuerdo previo del Consejo Estatal Electoral, entonces en ese sentido yo propondría que el criterio que está aquí planteado se ajuste a la previsión establecida en la fracción XIV, en el Artículo 131 y que se busquen las fórmulas, los mecanismos que dicen la oportunidad entre el levantamiento de la encuesta de salida, el anuncio al Consejo y que éste tenga la suficiente posibilidad de inmediatamente autorizarlo para cumplir debidamente con lo que yo considero, es lo que prevé esta fracción. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Quedan a la consideración de los integrantes de este Pleno, los comentarios que hace el Representante de la Coalición Alianza para Vivir Seguro, en el entendido que las propuestas que hizo el Consejero Luis Rolando Escalante y la que hizo el Representante del Partido Revolucionario Institucional, ya se van agregar al documento. -----

Enseguida el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** solicitó la palabra para manifestar: Respecto a los comentarios que hace el señor Representante de la Alianza, tengo algunas consideraciones que puedan matizar su petición. En primer lugar, la idea de que en el punto Sexto se diga que se tienen que entregar los resultados a más tardar a las veintiún horas del día primero de agosto, es obvio que responde a un mecanismo, que esta empresa va hacer para estar en la oportunidad de entregarlos, la petición o la propuesta que hace el Representante de Alianza, es que entreguen el estudio completo, o sea las encuestas y si estamos poniendo las veintiún horas, es materialmente imposible que tengan todas las encuestas aquí disponibles a las nueve de la noche para entregarlas, yo no me opondría a que la empresa entregue el estudio completo, pero con una posterioridad razonable, de tal manera que pueda ser que la empresa esté en posibilidades de recoger los documentos fuentes de su trabajo, por eso se habla de los resultados efímero de este tipo de encuestas, lo que lo hace eficiente es la rapidez con que están, si a las seis de la tarde es la hora, tiempo de Baja California en la que deben de presentarse los resultados, eso significa que es muy probable que a las seis con un minuto ya se estén publicando los resultados de alguna empresa que tenga interés en esto, además quiero decirles que ya existen dos peticiones de dos empresas para hacer encuestas de salida IMO y Consulta Mitofsky y que son empresas que por la capacidad de instalación que tienen, yo no dudaría que estuvieran en los primeros cinco minutos, después de las seis de la tarde entregando resultados, pero de eso a obligarlos a que nos entreguen el estudio completo, yo sí pediría medida en la propuesta que hace el Representante de la Alianza, puesto que también hay que tomar en cuenta que son documentos que tendrían que ser recopilados que

tengan la disposición de entregarlos, por cuanto a los otros dos comentarios que hace el Representante de la Alianza, respecto al horario del centro, considero que podría ser pertinente el poner aquí la situación de que después de las dieciocho horas tiempo de Baja California y en su caso, las veinte horas para el resto del país, porque puede ser también la televisora del Estado de México o de Sonora o de otra parte, la que pudiera estar haciendo este tipo de anuncios y por último, efectivamente, la intención es que este es el acuerdo que evidentemente autoriza a las instituciones que vayan hacer la encuesta de salida o sondeo, este sería el acuerdo que ya estuviera tomado por el Consejo Estatal Electoral, solamente ateniéndose al ajuste de las horas que lo considero pertinente en la observación que hace, si no estaríamos el día de la jornada electoral tomando el acuerdo y la idea de que sea con tiempo, es que este tipo de mecanismos sea conocido con tiempo, no se le ha entregado a IMO y Mitofsky, nada más están hechas las solicitudes, si esto queda aprobado el día de hoy, se les notificará formalmente que no pueden emitir un resultado de su consulta, si es que se aprueba su petición después de estos horarios y ya estaría cumplimentado el asunto de que el acuerdo ya fue tomado por el Consejo Estatal Electoral, porque lo que dice la fracción XIV, es que no se pueden dar a conocer sin previo acuerdo del Consejo, éste sería el caso y con el ajuste de las horas sería más que suficiente y salvaríamos el asunto del resto del país. -----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA VIVIR SEGURO”** expresó lo siguiente: Por cuanto a las imposibilidades materiales de las empresas, no sabía que el Director trabajaba para las empresas y sabía cómo eran sus limitaciones, sus alcances en función de que hay una serie de posibilidades tecnológicas para poder hacer llegar las encuestas a este Consejo Estatal Electoral, pero al parecer el Director conoce ya deficiencias o imposibilidades que tiene las empresas y está hablando a priori a nombre de ellas. Por cuanto a la hora, creo que es conveniente si agregamos en los términos que plantea el horario después de las veinte horas para efectos del resto del país, no escuché de su disposición para enviarnos a todos los miembros del Consejo Estatal Electoral el informe o los registros que vaya realizando, ojalá que nos pudiera mandar las solicitudes que ya recibió y por cuanto a la interpretación de la fracción XIV, estoy totalmente en contra de la interpretación que se hace, toda vez que como lo dije, los resultados todavía no existen, no sabemos a ciencia cierta qué empresas van a ser autorizadas y en última instancia, creo que aquí lo que podría estar en discusión, es quién es la instancia, facultada oficialmente para dar a conocer un resultado, ciertamente las encuestas previas a la jornada electoral, tienen que ver con estudios de opinión que algunas ocasiones derivan en investigaciones académicas o de orden político, inclusive como instrumentos de estrategia electoral de los Partidos Políticos, también tiene que ver con el

posicionamiento de los medios de comunicación, respecto de sus clientelas a efecto de incentivar la lectura, la visión o escucha de determinados programas, también tiene que ver con la información a la que los mexicanos tenemos derechos y también a coadyuvar a que el ciudadano vaya orientando su preferencia electoral, por eso conforme al resultado de la jornada electoral, yo considero que la Autoridad Electoral debe por lo menos, si no de tener el monopolio de la anunciación del resultado, sí debe por lo menos tener el conocimiento y una eventual validación del mismo, toda vez que es la estancia oficialmente adecuada para poder dar el resultado, independientemente de que el propio anuncio que se haga del sondeo, de la encuesta de salida, pueda tener todas las aclaraciones acerca de que son preliminares, de que son simplemente encuestas de salida, etcétera, porque habría que agregar el propio dispositivo que tiene la Autoridad Electoral, denominado programa de resultados preliminares, que también cumple una función importante que está debidamente regulada por la autoridad electoral, aquí se le podrá decir, es que es un asunto del Instituto Estatal Electoral y el otro tiene que ver con el asunto de los particulares en su derecho de hacer o no hacer determinadas acciones, yo aquí nada más mi reflexión tiene que ver con la conveniencia política y con una interpretación de la Ley, en el sentido de que se habla de resultados, no se habla de expectativas de resultados, ni mucho menos de procedimientos previos, se habla de resultados y dice que no se podrán publicar previo acuerdo del Consejo, y repito, una elemental lógica, si no hay resultados en este momento, entonces el Consejo estaría aprobando un cheque en blanco a cualquier tipo de resultado que pudiera inclusive generar un tipo de distorsión de orden social y creo que esa es una responsabilidad importante que el Consejo debe de asumir en este momento. -----

Por otra parte el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** comentó: Una vez que el ciudadano emita su voto, que se agregara también el hecho de que no serán encuestadas aquellas personas que están en fila, porque si recordamos, la mayoría de los encuestadores son personas muy jóvenes y como se tienen buenos candidatos en la ciudad de Tijuana y habrá una copiosa votación, sí quisiéramos que no se distorsionara que estuvieran solicitándole las respuestas al sondeo, a las personas que están haciendo fila y aparte como estoy escuchando que las empresas encuestadoras, son empresas grandes en la ciudad de México, van a contratar a puros jovencitos, entonces sí quisiera que se precisara ese punto de que no serán objeto de las encuestas y de los sondeos, las personas que están haciendo fila para emitir su sufragio, es cuanto. -----

En relación a lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** emitió lo siguiente: Ya se iba agregar con base a la propuesta que se hizo y el Director General ya había

consentido de alguna manera que se agregara este punto, en el sentido de que fuera al final, ya cuando hubieran emitido su voto. -----

Enseguida el Ciudadano Salvador Morales Riubí, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** externó: Sin ánimo de asumir una defensa de quien no tengo el gusto de conocer, salvo de leer sus resultados en los diarios nacionales, inclusive en revistas especializadas, pero sí con dos lógicas, la primera de la lógica elemental de la práctica que se da en cualquier trabajo y la segunda de ella, con la lógica de los comportamientos políticos que hemos visto del Representante de la Alianza en los trabajos tanto en Comisiones como en este Pleno, atendería primero la lógica más elemental de los trabajos, es prácticamente imposible pedirle a una casa encuestadora, a una empresa que se dedica a hacer ese tipo de trabajos, que en dos horas nos tenga los documentos, tangiblemente los papeles de trabajo, de encuestas que haya realizado en todo el Estado, porque todos estaríamos pensando en que les estamos solicitando que los transporten en avión. Por otro lado, creo que si hablamos y aquí se mencionó de empresas, específicamente dedicadas a hacer este tipo de asuntos en todo el país y no solamente del país, por lo menos de una de ellas sé que lo ha hecho en otros países de Latinoamérica, ya no trabajan con papeles, ya no son levantamientos de papel y precisamente para garantizar la certeza de su instrumento, hay unas tabletas electrónicas parecidas a las computadoras portátiles y la gente señala, entonces lo que hacen los encuestadores, es llegar a su lugar de concentración y descargar la información, se genera un documento electrónico que definitivamente se puede traducir en papel, pero que también se puede enviar electrónicamente al lugar en donde se estén concentrando los resultados, entonces no estoy asumiendo la defensa de ellos, pero porqué menciono todo esto, porque cuando estamos sentando políticamente un análisis, en el sentido de decir que si no tenemos los documentos aquí, entonces no podemos garantizar que el proceso se hizo adecuadamente, entonces no solamente estamos desconfiando de la capacidad tecnológica de las empresas que no conocemos, porque probablemente pudieran éstas y a lo mejor con los requisitos que les pongamos aquí, pues no les interesa Baja California o más les interesa, pero pudieran venir otras más, desde luego éstas dos trabajan para televisora, entonces tienen un financiamiento en otro orden, nosotros al poner estos requisitos qué estamos tratando de sembrarle al futuro, que también las encuestas de salida no son adecuadas, no son ciertas, que enturbian el proceso, que no se hicieron en los términos que se acordaron por el Consejo, que se les está exigiendo una serie de cosas y que son materialmente imposibles, eso es lo que estamos intentando, porque si ese es el asunto, entonces no estamos discutiendo un asunto de forma en la redacción, en el documento, en donde dijéramos, vamos a ver cómo lo enriquecemos, lo hacemos mejor y le damos las condiciones adecuadas para que

las encuestas de salida, en donde sólo se generan resultados y ese es un asunto de orden técnico, también discutirlo de otra manera sería ilógico, pero bueno son resultados de una encuesta de salida el cual no son resultados electorales, es un asunto plenamente lógico, pero si no estamos discutiendo la forma de la redacción de este acuerdo y nos estamos sometiendo al análisis del fondo político-futuro, entonces sí hay que tener más cuidado, porque entonces habríamos de discutir mejor si no acepta, si el Consejo prohíbe la celebración de encuestas de salida; me parece que ese es más o menos la intencionalidad, porque nos ha pasado con otros asuntos, está sucediendo con otros asuntos, estamos completamente de acuerdo con todo, se van dando los procedimientos, paso por paso se va acordando y al final no estamos de acuerdo con nada y nos desdecimos hasta de lo que dijimos positivamente en el principio, entonces yo creo que hay que tener mucho cuidado, qué es lo que estamos tratando aquí de hacer, que los Consejeros que son quienes toman la decisión, admitan como elementos para valorar y para emitir un juicio. -----

Así mismo el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** solicitó la palabra y dijo: Como se trata en este momento de tomar el acuerdo para que el Director General disponga, cuáles empresas sí o no, ajustándose a lo que ahí se está diciendo, el asunto es que sí es delicado, las actuales encuestas o estudios que se hacen sobre preferencia electoral, la Ley marca que éstas están obligadas a informarlo al Instituto Estatal Electoral y hasta la fecha que yo sepa, el Director General del Instituto Estatal Electoral no nos ha informado sobre ninguna de las empresas que están haciendo encuestas y que emiten en muchas ocasiones simulacros de votación que no están debidamente regulados y sí le ponen con letras chicas abajo, que no tienen validez de estadística, son simulacros de votación, pero sin embargo al ser publicitadas, sí van formando en el electorado la tendencia a que ese es el Partido ganador, pero los Partidos Políticos o el Consejo Estatal Electoral no está enterado de la metodología, no hay una regulación, no hay una vigilancia, eso es lo que preocupa este tipo de cosas, coincido con el Representante de la Alianza, el Consejo Estatal Electoral tiene que saber en su momento a cuáles sí les va a validar para dé a conocer los resultados, coincido también que es materialmente imposible que a las veintiuna horas haga llegar toda la papelería de las encuestas, pero de los resultados sí y que el Consejo el día de la jornada electoral, estemos en condiciones de estar presentes y conocer la información, para decir ésta sí y ésta no, porqué digo esto, en elecciones federales o de otras entidades, las encuestas de salida difirieren enormemente una de otra y entonces empieza a generar un clima de inestabilidad de las que se agarran los Partidos Políticos para calentar más el ambiente, o por eso coincido en que sí se debe de establecer que en una sesión especial posterior al cierre de casillas, que se reúna el Consejo Estatal

Electoral y que conozca por medio electrónico los resultados de las empresas que están haciendo las encuestas de salida y que diga sí se autoriza, pero que estemos previamente informado en el Consejo Estatal Electoral y no que nos estemos enterando porque ya salió en Radiofórmula y en equis cosa y aprovecho nuevamente para que el Director General del Instituto, nos haga el favor de enterarnos cuáles empresas que están revisando encuestas o sondeos de opinión respecto a las preferencias electorales, nos la haga llegar a los Partidos Políticos en cuanto a la metodología que están aplicando.-----

Por su parte el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” manifestó: Primero una aclaración, la “Alianza para Vivir Seguro”, no está en contra de las encuestas de salida, sería absurdo, lo que pasa es que nosotros traemos una interpretación de este tema y no tener que ver nada con una perversa estrategia electoral como se pretendió aparentar o decir, yo creo que el compañero de Acción Nacional, nos ha ayudado mucho con la ilustración que nos dio, toda vez que si ahora estas empresas realizan todo con medios electrónicos, entonces de manera instantánea podemos tener la información, con mayor razón y entonces con este argumento yo creo que abona todavía más para que con la oportunidad suficiente, el Consejo conozca los resultados y evidentemente de manera inmediata autorice la publicación de los mismos, si estas empresas levantan con computadora de mano los resultados, seguramente será cuestión ya ni de horas, de minutos que puedan concentrar la información en un servidor, mandarla instantáneamente al Consejo Estatal Electoral que estaremos aquí en Sesión Permanente, el señor Director nos da a conocer que el Consejo valida e inmediatamente se publica o se da a conocer al público, es tan sencillo como nos lo ha planteado el compañero de Acción Nacional, yo creo que esto todavía facilita más las cosas y abona más en la propuesta que hemos hecho, en otro sentido, para efecto de que nos quede muy claro, también me gustaría que se nos dijera de las propuestas que hicimos, cuáles son las que considera el señor Director que son las adecuadas para las modificaciones que propusimos.-----

Enseguida el Consejero Presidente, le concedió la palabra al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** para especificar: La idea de presentar este Punto de acuerdo, es precisamente darle viabilidad a la fracción XIV del Artículo 131, en esa fracción habla de las tendencias y que los resultados serán difundidos previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral, yo insisto, mi postura es que si se aprueba, este es el acuerdo para que sean emitidos los resultados en aquella fecha, obviamente que el Consejo Estatal Electoral el día de la jornada va a estar en Sesión Permanente y conocerá de manera simultánea a que lo publiquen en las empresas que se autoricen para tal efecto, estos resultados. Las empresas que están haciendo esta petición, son empresas que

tienen una amplia experiencia, no vienen a experimentar en Baja California y además la infraestructura que se necesita para las encuestas de salida, es incluso hasta más pesada que el mismo Programa de Resultados Preliminares, sobre todo porque para poder tener una idea cercana a lo que son las tendencias electorales, se tiene que contemplar el hecho de que mucha gente no contesta, aún que esté a veinte metros de distancia o a cinco de las casillas, hay gente que simple y sencillamente no le contesta al encuestador, y hoy incluso contesta mentiras, porque por cuál Partido votó, porque es lo único que pueden poner ahí, por cuál Partido emitió su sufragio y puede decir cualquiera, entonces obviamente que el mecanismo que utilizan, es igual o más sofisticado que el del Programa de Resultados Preliminares, además tienen que tomar en cuenta que es durante toda la jornada, donde estas empresas toman una muestra, están en estudio las dos solicitudes que se pidieron, una es para puro Tijuana, así las cosas, es importante que hay situaciones que esto esté aprobado, con todas las consideraciones que he dicho y he comentado aquí, que considero procedentes, pero el asunto de que el estudio completo de las encuestas esté en esos horarios, no estoy de acuerdo obviamente que eso quede aquí sujeto y que el acuerdo que toma el Consejo Estatal Electoral sea éste, para que exista la posibilidad de darle a conocer, tanto a los que ya solicitaron, a los que están por solicitar, que deben de ser a las seis de la tarde o a las ocho de la noche, tiempo de México, en caso de las empresas de carácter nacional, también quiero decirles, sobre todo en alusión al comentario que hacía el Representante del Partido Revolucionario Institucional, que los estudios, los análisis y las revisiones que se han hecho de las encuestas que se han estado publicando, están en la Dirección General a disposición de los Partidos porque así dice el Artículo 309 de su última fracción, que estarán a disposición de los Partidos Políticos, por lo que no hay ningún inconveniente que al terminar la sesión o el día que considere conveniente, pase por una copia de los referidos estudios. -----

Acto seguido, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** expresó: Con la intención de no quedarme con una propuesta para Asuntos generales, que puede resolver rápidamente, para el Director del Instituto Estatal Electoral, la metodología de los resultados, el tratamiento del sondeo de opinión o de la Urna Móvil que realizar el periódico Frontera en Tijuana, Crónica en Mexicali, ¿están también en su poder? -----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Le suplicaría que este tema lo tratemos en Asuntos generales y nos avoquemos al tema que estamos tratando. -----

Por otra parte, el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** argumentó: En caso de que una de las empresas de carácter

nacional, diga que va a cumplir con estos requisitos, pero como es cuestión de marca y de venta a nivel nacional una elección, si incumple, ¿cuáles son las sanciones que se le aplicarían? Porque no veo previsto, ¿qué castigo tendría? - - -

A lo que el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** respondió: Aquí la situación está en que el Artículo 310, si me permiten leerlo, aquí dice que quedan sujetos que quienes lo hicieran, o sea quienes incumplan a lo dispuesto por el Código Penal del Estado de Baja California, en este Código están las sanciones a las que serían acreedores en caso de que no se incumpla con estas disposiciones. -----

Acto continuo, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” comentó: Recogiendo la petición del señor Director, y a mesurar mi propuesta, retiro la posibilidad de que se llegue a enviar los estudios completos y me quedo nada más con la posibilidad de que el Consejo Estatal Electoral tal y como dice aquí reciba los resultados, sin embargo para ser congruente con lo que dice la fracción XIV del Artículo 131, que una vez recibidos los resultados, se autorice su publicación, lo que el Artículo dice “los resultados sólo podrán ser difundidos previo acuerdo del Consejo”, si no hay resultados, qué es lo va autorizar ahorita el Consejo, la propuesta tal y como está, con los agregados de los argumentos que hizo el señor Representante del Partido Acción Nacional, de las posibilidades tecnológicas, entonces que el acuerdo sea que se envíen los resultados o previo reconocimiento del Consejo Estatal Electoral tal y como lo dice la Ley, sean definidos, es mi propuesta concreta. -----

En ese momento solicitó la palabra el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** quien dijo: Yo quisiera se reiterativo señor Presidente, esto es la eficiencia y la eficacia en este tipo mecanismos se mide por segundos, no por minutos entonces si el Consejo decide que el día primero de agosto, con el suficiente tiempo se hagan las autorizaciones yo no le vería ningún inconveniente, pero el hecho de tomar el acuerdo un minuto antes u hoy, es lo mismo porque no es un cheque en blanco; sin fuera un cheque en blanco no se estuviera presentando este Punto de acuerdo, no se estuviera accediendo hacer las modificaciones y las aclaraciones que ustedes han tenido a bien expresar, no es un cheque en blanco, no hay ninguna diferencia entre que hoy y un minuto antes de que se haga, este Consejo acuerde que se exhiban, entonces esa es la situación señores Consejeros esa es mi postura y evidentemente me sometería a lo que este Consejo finalmente apruebe. -----

A continuación el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** expresó: Creo que es un hecho que nuestro instrumento, es decir nuestra Ley,

nuestros Reglamentos para vigilar este Proceso es un asunto inacabado y que día a día en los Procesos Electorales, vemos necesidades de hacer modificaciones aquí esta es una de ellas porque las encuestas de salida no están tal cual y cuando se hizo las últimas modificaciones a la Ley, si se incluyeron algunas adecuaciones específicas a sondeos de opinión que le daban a lo largo del proceso, pero no el día de la jornada electoral yo creo que si una casa encuestadora de esta naturaleza da un resultado equivocado le va el prestigio de por medio, su prestigio radica en poder inferir el resultado final a partir de una muestra específica y por eso se llaman resultados de salida y tiene todas las posibilidades equis, de poder reflejar o no la realidad; pero el prestigio de la casa encuestadora le va renacer el mejor esfuerzo por obtener el resultado final. No es esa una intención de otro orden, no es la intención de ellos de orientar el voto, ni de sacar a la gente a votar, ni decir que de alguna manera se va a influir en el proceso que finalmente esa es una parte con la que estamos enteramente de acuerdo, que los resultados solo se autoricen que se den hacia el final; pero yo no estaría de acuerdo en que a las casas encuestadoras les digamos cualquiera que sea, mándame tus resultados y yo te los autorizó, y cuando te lo autorice los publicas; si normalmente lo que se hace y hay que recordar en el año dos mil, a dos segundos del cierre del proceso en las televisoras estábamos conociendo los resultados de las encuestas de salidas en prácticamente todas las televisoras, entonces me parece que estaríamos haciendo algo no conveniente y no adecuado. -----

En ese momento solicitó la palabra el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** para señalar: Nuevamente nos vuelve a nosotros a preocupar la reiteración del Partido Acción Nacional, del Representante del Representante del Partido Acción Nacional de defender las postura de la Dirección es cuando sentimos nosotros que de repente el asunto aquí, es que hay como una comunidad de intereses, el derecho que tenemos los Partidos Políticos, es de manifestar nuestras opiniones y nuestras preocupaciones y obviamente que como Partidos Políticos de oposición estamos más preocupados porque los lados no se carguen, en ese sentido yo no le veo ningún inconveniente a que si este Consejo va a estar Sesión Permanente, conozca los resultados y lo autorice, porque no sabemos qué empresas, tenemos que saber cuáles van a ser, no es nada más así de qué capacidad técnica tienen, o sea cómo vamos ahorita ustedes a votar y nosotros como Consejo a convalidar una situación de esta naturaleza cuando no hay resultados, no conocemos qué empresas son, qué metodologías son las que tienen y vamos de una vez a decirles que sí, que adelante, únicamente construyéndolas a la cuestión del horario. -----

Por otro lado, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” comentó: Así las cosas, conforme a la visión del Director General resulta innecesario la previsión de que a las veintiún horas le hagan llegar el resultado a este Consejo Estatal Electoral, porque seguramente conforme se ha dicho a las dieciocho horas con un minuto, con que pongamos una televisión aquí nos vamos a enterar, entonces resulta innecesario que nos esperemos a las veintiuna horas para que nos manden los resultados. Por último, no es un asunto de conveniencia, es un asunto de cumplimiento de la Ley y si la Ley en Baja California prevé que se tenga que hacer un registro, que observar cierta disposición para este tipo de cosas, es un asunto que está en la Ley, si no estaría en otras Leyes, el resto del país, es problema de la Ley. -----

En relación a lo anterior, el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** manifestó: Es lógico que se apruebe en lineamientos para esos sondeos de opinión que se tienen que aprobar por anticipado, para que las empresas sepan a qué atenerse, pero por otro lado, me llama la atención el comentario del Representante del Partido de la Revolución Democrática, porque está bien, ya que recibiéramos los resultados de las encuestas aquí, con qué base las íbamos a descalificar en un momento dado, tenemos alguna base para hacerlo, o sea las encuestas de opinión pueden ser totalmente diferentes, dependiendo de quiénes hayan querido dar la opinión o dar su voto, o en pocas palabras por eso no tiene ninguna validez de ningún tipo, qué caso tiene, está bien vamos a conocerlas, las conocemos al siguiente día si quieren es lo mismo, no vamos a tener bases para decir, no las aprobamos o no se publican, es cuanto. - -

Por alusión, el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** precisó: Lo que pasa es que nosotros estamos aplicando aquí una situación de analogía, porque efectivamente las encuestas de salida, no están debidamente legisladas en la Ley Electoral, pero aquí de lo que se trata es de actores políticos, incluso digo que el Código Penal señala una sanción en salarios mínimos que le vaya afectar a Televisa o a TV Azteca o alguna empresa importante, el pagar esa sanción con tal de elevar su raiting y llegar a conocer violentando un acuerdo de esta naturaleza y esas cuestiones que de la ética y que el prestigio de las empresas, al último éstas se manejan en términos de pesos y centavos para ellas y a las empresas que los contratan, el aspecto es el político, es que si hay un ordenamiento que estamos utilizando por analogía, porque no estaba debidamente legislado, pues lo estamos haciendo aquí y en este sentido hay una analogía que establece que se deberá de conocer al Consejo Estatal Electoral, esa es la situación y con todo respeto, usted ha participado en otros procesos electorales y sabe que la guerra de encuestas calienta el ambiente político, sobre todo en Procesos Electorales cerrados. -----

Por su parte, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** afirmó: Sin el afán de aderezar más la polémica que esto ha suscitado, quiero decirles que si fuera cierto, suponiendo sin conceder lo que dice el Representante del Partido de la Revolución Democrática, que no van a tener ningún reparo, empresas como Televisa o éstas que están solicitando en pagar una multa, habrían de tener un reparo en publicarlas aunque ustedes no las autoricen, entonces que más da que se autorice un minuto antes de que se publiquen a que se autoricen desde ahorita, para poder agregarle a las condiciones de autorización que esta Dirección General va a tener que dar, que respeten eso, además de una sanción de carácter penal que pudieran tener, el asunto aquí raya en el desprestigio en que pueden quedar estas empresas, por la actividad que tienen nacional e internacional, pero así las cosas, digo, con el mismo argumento del Representante del Partido de la Revolución Democrática, si no van a tener empacho en pagar una multa, tendrán alguno por no obedecer que este Consejo diga que no se publique la de Mitofsky y la publique, así las cosas yo sí suplicaría que se quedara en estos términos el Punto de acuerdo, en el sentido de que éste fuera la autorización de este Consejo para que en su momento dado y en su hora dada, estos señores puedan publicar su trabajo. -----

El Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** en uso de la voz aseguró: He escuchado con atención y respeto los comentarios de los señores Representantes de Partidos Políticos, Coalición y desde luego del Consejero Luna y del Director General del Instituto Estatal Electoral, yo reitero los comentarios iniciales que hice alusión en la primera intervención que tuve, me llama la atención precisamente la parte final que nos ha llevado a esta discusión larga ya de varios minutos, cuando establece y probablemente sea problema de interpretación como ya se dijo, que los resultados sólo podrán ser difundidos previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral, en mi primer intervención yo decía que la parte medular de este documento era precisamente este acuerdo Sexto, quizás en mi interpretación entendió, previo el Acuerdo y este es el Acuerdo, yo no entendí la parte final de la fracción XIV como que los resultados sólo podrían ser difundidos previo conocimiento a los resultados, por parte del Consejo Estatal Electoral. Por otra parte, el Acuerdo Séptimo, establece en su parte final que en la publicación de resultados se deberá disponer que las encuestas realizadas son instrumentos elaborados por persona o instituciones ajenas al Instituto y por lo tanto no son resultados oficiales, yo creo que con esto se compensa, insisto, he escuchado con atención y respeto, simple y sencillamente quise reiterar mis comentarios iniciales. -----

En relación a lo anterior, el Consejero Ciudadano Supernumerario **ENHOC SANTOYO CID** expresó lo siguiente: Efectivamente tiene que ser previo, estas

empresas gozan de prestigio, ahí se lo están jugando y necesariamente el conocimiento, el grueso de la votación será en la mañana, estas empresas van a tener a las dos, tres de la tarde la información yo digo, no se van atrever a dar un resultado a nadie, sería muy peligroso que este Consejo o cualquier otra persona ajena, durante el transcurso de la votación se filtrara esta información, así que las empresas van a tener a las dos tarde, cuando ya votó la mayoría de las personas, ya van a tener una tendencia y ahí van a tomar una determinación en ese sentido, así que creo que hay experiencia previa, tenemos por otra parte al Programa de Resultados Preliminares y por otra el cómputo. Quiero decirles que con la experiencia, estamos acostumbrados a los procesos cerrados, a las elecciones con reducida marca de votación y la gente lo acepta con tranquilidad y civilidad, no creo que haya algún tipo de estadió o revuelta por eso, creo que hay la suficiente madurez en la gente y creo que no va haber ningún problema, porque a las seis de la tarde con un minuto se dará a conocer el resultado. - - - - -

Enseguida el Consejero Ciudadano Numerario **JAIME VARGAS FLORES** dijo: Mi posición es apoyar la propuesta que hace la Alianza como el Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que una vez las empresas que vayan a revisar los sondeos de salida, nos informe a este Consejo, independientemente de lo que vayamos o no aprobar, porque finalmente los van hacer, pero es importante que nosotros tengamos conocimiento y no darnos cuenta por los medios electrónicos, yo creo que sería importante manifestarles en el instrumento que se vaya a llevar a cabo con estas empresas que notifiquen antes de su presentación ante los medios electrónicos. - - - - -

Por alusión, el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** solicitó la palabra para comentar: Lo que pasa es que si nos vamos con el criterio del señor Director, de que para qué prevemos si no lo van a cumplir, entonces para qué tendríamos Leyes en el Estado, actuaríamos en anarquía total, señor Director yo creo que ahí tiene que ser usted más cuidadoso cuando elabore sus documentos. - - - - -

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Suficientemente discutido el presente punto, le voy a solicitar a la Secretaria Fedataria se sirva someter a votación con las propuestas que hizo el Consejero Luis Rolando Escalante, la del Representante del Partido Revolucionario Institucional, la que hizo el Representante de la Coalición Alianza para Vivir Seguro, respecto de la parte del horario en el punto número sexto, aquí sí pediría que previa la publicación de los resultados también únicamente se notificara al Consejo Estatal Electoral, independientemente que a partir de la notificación, al minuto siguiente se pueda llevar a cabo la publicación a los medios electrónicos, esto se agregaría en

el punto número Sexto, hay que recordar que vamos a estar en Sesión Permanente, obviamente que el Director General con el resultado, inmediatamente lo traemos aquí a Sesión y no va a ser requisitos aprobarlo por parte del Consejo para que lo puedan difundir únicamente que lo conozcamos previamente. - - - - -

Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica la propuesta de Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, con las modificaciones y observaciones manifestadas por el Consejero Presidente, les voy a solicitar se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este Punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. - - - - -

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo a las encuestas o sondeos de salida para conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. - - - - -

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

7.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo a la contratación de los servicios de Seguridad Pública Municipal para resguardar la Documentación y Material Electoral que serán utilizados el día de la Jornada Electoral del 01 de agosto del 2004. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. - - - - -

Acto seguido, el Consejero Presidente le concedió la palabra al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, quien se dispuso a dar lectura al Punto de acuerdo, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Director General del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracciones VI y VIII de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración del Pleno del Honorable Consejo Estatal Electoral el Punto de acuerdo relativo a la prestación de los servicios de Seguridad Pública Municipal para resguardar la Documentación y Material Electoral que serán utilizados el día de la Jornada Electoral del primero de agosto del dos mil cuatro, al tenor de las siguientes: Punto de acuerdo: Único.- Se autoriza al Director General del Instituto Estatal Electoral para que proceda a solicitar los servicios de las Direcciones de Seguridad Pública de los cinco Ayuntamientos del Estado de Baja California y en todo caso celebrar los contratos

y/o convenios correspondientes con el objeto de que se encarguen del resguardo, vigilancia y custodia del Material y la Documentación Electoral a utilizarse el día de la jornada electoral del primero de agosto del dos mil cuatro. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. El suscrito Director General. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de todos ustedes, el presente Punto de acuerdo por si tienen alguna observación.

En ese momento solicitó la palabra el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME** para manifestar: Para hacer una observación, de que no fuera contratación, ya que el Artículo 5 de nuestra Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California contempla que las Autoridades a solicitud del Consejo o de la Institución, coadyuvarán con nosotros, entonces no veo necesario que sea contratación o que celebre en todo caso el convenio pertinente y se quite la palabra “contratación”. -----

Así mismo el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** comentó: En principio, en el preámbulo que no se hable del Punto de acuerdo relativo a la contratación sino a la prestación de los “servicios de seguridad”; en el Considerando Quinto dice que con al propósito de ejercer seguridad a los integrantes de los Consejeros Distritales Electorales, en relación a la custodia del Material y la Documentación Electoral, se requiere contratar, retirar “contratar a una institución”, y agregar “se requiere de los servicios de Seguridad Pública que garanticen”; agregarle una “n” plenamente su cuidado y protección adecuada. En el Considerando Sexto hay algunas modificaciones, en el sentido de que dicha garantía solamente la pueden ofrecer para efectos del Proceso Electoral, las instituciones de Seguridad Pública Municipales de los cinco Ayuntamientos del Estado, toda vez, se repite la palabra “instituciones” sustituir la palabra “instituciones” por la de “corporaciones”, toda vez que dichas corporaciones cuentan con los elementos humanos y el equipo necesario para otorgar la protección a que se requiere en la custodia del Material y Documentación Electoral; atendiendo lo que comentaba Raúl Flores, se agregaría un Considerando Séptimo, en donde se disponga que en términos de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, en el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por la Constitución Política del Estado y dicha Ley, contará con el apoyo de las autoridades Federales, Estatales y Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, y en consecuencia se modifica el Punto de acuerdo, sigue siendo Punto de acuerdo Único y diría: “Se autoriza al Director General del Instituto Estatal Electoral para que proceda solicitar”, en lugar de los

servicios en términos del Artículo 5, “proceda solicitar el apoyo de las Secretarías y/o Direcciones de Seguridad Pública”, porque no todos los Municipios lo manejan como Dirección de Seguridad Pública, otros la manejan como Secretaría de Seguridad Pública, “de los Ayuntamientos del Estado de Baja California y de no ser posible que se pueda otorgar el apoyo en términos de lo que establece la Ley, en su caso celebrar los contratos o convenios correspondientes de que se encarguen”, etcétera, sería cuanto en mis comentarios. -----

Por otra parte el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” señaló: Coincido con la visión de las dos intervenciones anteriores y para ser congruente, yo propondría que en el título del Punto de acuerdo se sustituyera el concepto, la contratación de los servicios por el concepto “la celebración de los convenios necesarios para lograr los servicios”, etcétera, propondría igualmente que esta atribución conforme al Artículo 122 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, la facultad de convenir, le corresponde al Presidente del Consejo Estatal Electoral, por lo tanto sería atribución del Presidente del Consejo Estatal Electoral, el convenir con las autoridades, no del Director General, en todo caso del Director General la contratación de orden administrativo en el supuesto caso de que las autoridades no estuvieran en condiciones de colaborar con el Instituto. En el punto Sexto, eliminar la palabra “solamente” porque es muy restrictivo y probablemente modificar lo que dicha garantía la pueden ofrecer las instituciones de Seguridad Pública Federales, Estatales o Municipales, agregar y en el Punto de acuerdo, se autoriza o no, porque está en la Ley, sino se acuerda, para que el señor Presidente del Consejo Estatal Electoral trámite o proceda a la celebración de los convenios necesarios con las autoridades Federales, Estatales o Municipales, y en dado caso de que no sea posible, se autorizaría en un segundo punto o dentro del mismo al señor Director para celebrar los contratos con los particulares, empresas o prestadoras de servicios, solamente proponer que agotáramos la instancia Federal, Estatal y por último la Municipal y cuando me refiero a la Federal, refiero a la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando me refiero a la Estatal, me refiero a la Secretaría de Seguridad Pública que tiene cuerpos de prevención y por último a los Ayuntamientos, en el orden que está precisamente establecido en la Ley, es cuanto. -----

A lo anterior el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** dijo: Me adhiero. -----

Enseguida el Consejero Ciudadano Supernumerario **ENHOC SANTOYO CID** opinó: Quiero recordar que en proceso anteriores, me tocó noventa y ocho, dos mil uno, correspondía a esta solicitud de convenio a los Presidentes de Distrito

y luego no le hacía mucho caso las Fuerzas Armadas, nosotros solicitamos apoyo a la Secretaría de Defensa Nacional y nos contestó el Comandante de la Zona que no estaba dentro de sus atribuciones de su reglamentación, sí sería sensibilizarlos un poco porque ellos dijeron que nada más estaban para las elecciones federales y que las locales eran instancias de carácter Estatal o Municipal, y sí la Ley lo marca claramente, pero olímpicamente ignoro la Secretaría de Defensa Nacional, entonces nada más así como se hizo el convenio para lugares de uso de común, tal vez sería darle más formalidad a los convenios para la custodia porque luego hay resistencia por el número de elementos que se requiere asignar las veinticuatro horas. -----

Por otro lado, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** dijo: Estamos de acuerdo en las propuestas de modificación presentadas, salvo y perdón mi desconocimiento de la Ley, la prelación establecida de las autoridades a las que hay que atender, si la pudiera repetir. -----

A lo que el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** respondió: Así está en principio en el Artículo 5 de la propia Ley, cuando establece que el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales, establecidos por la Constitución Política del Estado y esta Ley, contarán con el apoyo de las autoridades Federales, Estatales y Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia y esto se reitera en el Artículo 123, fracción II de las atribuciones del señor Consejero Presidente. -----

A continuación, a petición del Consejero Presidente la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos se somete a su consideración en votación económica, la propuesta de Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, con las modificaciones aquí planteadas, por favor sírvanse a levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este Punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo a la prestación de los servicios de Seguridad Pública para resguardar la Documentación y el Material Electoral que será utilizado el día de la jornada electoral, el primero de agosto. -----

Enseguida la **SECRETARIA FEDATARIA** informó el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Asuntos generales. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: En este punto les voy a solicitar a quienes quieran tratar algún Asunto general, se sirvan levantar su mano para efecto de que la Secretaria Fedataria anote el nombre de la persona que va a participar y el número de asuntos que van a tratar. El ciudadano Jorge Arturo Ruiz Contreras, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; “dos asuntos”, el ciudadano Álvaro Montaña Rubio, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; “un asunto”; el ciudadano Salvador Morales Riubí, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; “tres asuntos” y el ciudadano Obed Silva Sánchez, Representante Propietario de la Coalición “Alianza para Vivir Seguro”; dos asuntos. -----

A continuación, el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** se dispuso a manifestar su primer Asunto general, comunicando lo siguiente: El robo de propaganda, en donde por lo menos en dos casos, se han visto involucrados vehículos del Gobierno Municipal de Mexicali, como Partido Político, podemos entender esta situación como un verdadero abuso de poder y como medidas desesperadas del Partido Acción Nacional Gobierno, por temor a perder las elecciones, pero lo que no vamos a tolerar de ninguna manera, es el uso de la violencia y represión por parte de los cuerpos policíacos en contra de nuestros militantes y brigadistas electorales, el día de ayer a las diez treinta horas de la mañana a dirigirse a distribuir propaganda electoral en la calle Río Fuerte de la Colonia Pro-Hogar de esta ciudad de Mexicali, fue detenido con uso de violencia nuestro compañero Marco Antonio Araujo Robles candidato a Regidor, por agentes Municipales a bordo de la patrulla veinticuatro cuarenta y uno, el motivo, ninguno fue sustentado ante la Juez Calificador, Mireya Castro, aún así fue esposado y privado de la Libertad por más de una hora, al ser presentados ante esta Juez, nuestro candidato fue sometido a burlas por ser del Partido de la Revolución Democrática e intentaron tirar la propaganda que él portaba, calificándola como basura, estas actitudes intimidatorias de corte fascista, no las vamos a permitir, motivo por el cual demandaremos ante el Síndico Procurador del Municipio de Mexicali, que se sancione a los agentes involucrados y a la Juez en mención, cuando se le cuestionó a la citada Juez el motivo de la detención, argumentó que los agentes lo detuvieron por ser morenito y por no parecer candidato, esta actitud demuestra que la policía abusa de los ciudadanos por su simple apariencia y ahora resulta que para no ser detenido y ser candidato a un puesto de elección popular, hay que ser rubio y vestir como catrín; eso es intolerable y merece aplicarse una sanción ejemplar a estos malos servidores públicos y le exigimos al señor Jaime Rafael Díaz Ochoa que cuide más el actuar

de su cuerpo policiaco que dejan a la gente pobre, basándose en su apariencia y en su forma de vestir, para nosotros, esto implica un acto de represión política y le mandamos una disculpa pública por parte de las autoridades municipales al compañero Marco Antonio Araujo, para su familia y para nuestro Partido, señores Consejeros, esta es una denuncia pública, en la cual actuaremos en consecuencia, pero hicimos del conocimiento de ustedes como árbitro de este Proceso Electoral, para que en la medida de lo posible, establezcan una reunión de carácter urgente con el Síndico Procurador y el Presidente Municipal de Mexicali, porque este no es un hecho aislado, en el Valle de Mexicali nuestros brigadistas han sido hostigados cuando están colocando propaganda por Agentes de la Policía Municipal, es un clima de represión sistemática, hay burlas hacia nuestras brigadas, hay hostigamiento policiaco y esta situación ustedes deben de conocerla, nos reservamos nuestro derecho como Partido Político a actuar en otras instancias. -----

A lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Damos cuenta con la presentación de su escrito y haremos lo propio ante las Autoridades Municipales. -

Enseguida, el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** dio cuenta con su segundo punto de Asuntos generales, al cual manifestó lo siguiente: Todos nosotros sabemos que uno de los puntos más sensibles y que muchas veces no tiene la importancia que se requiere en un Proceso Electoral, tiene que ver precisamente con la cuestión de la capacitación electoral y el apoyo que reciben aquellas personas que son habilitadas como capacitadores electorales; por eso en cuanto nos dimos cuenta de un acta de hechos que firman la mayoría a excepción de una Consejera Supernumeraria del Decimosegundo Consejo Distrital Electoral, queremos darle lectura para que sea del conocimiento público y del conocimiento de ustedes. Dicha acta dice: En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de junio del año dos mil cuatro, en el domicilio del Consejo Distrital del Decimosegundo Distrito Electoral del Estado de Baja California, ubicado en Avenida de Las Brisas, esquina con calle Mirarosa número trece mil novecientos noventa y nueve, Plaza Altabrisa, locales doscientos tres, doscientos cuatro, doscientos cinco y doscientos seis del Fraccionamiento Altabrisa, de esta ciudad, se levanta la presente minuta a petición de todos los Consejeros presentes, Numerarios y Supernumerarios y de los Representantes del Partido Revolucionario Institucional, integrantes del Consejo Distrital del Decimosegundo Distrito Electoral, siendo los C. Alejandro Flores Navarro, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital del Decimosegundo Distrito Electoral, los Consejeros Ciudadanos de nombre José Manuel Miranda Arroyo, Jorge Arturo Castrejón Casillas, Gabriel Sánchez González, José León Pérez Quezada, María

Isabel Mendoza Ramírez y los Representantes del Partido Revolucionario Institucional de nombre Ramón Serrano Ayala y Hugo Fausto Mondaca, estando en dicho lugar presentes los antes mencionados y revisando el estado de los expedientes de los ciudadanos sorteados y voluntarios, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 217 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, evaluando objetivamente dicho expedientes para seleccionar a los ciudadanos más aptos para cumplir con las responsabilidades de funcionarios de casilla y llamando a los capacitadores electorales a efecto que aclararan algunos aspectos de las informaciones contenidas dentro de los expedientes, nos percatamos de algunas irregularidades que nos fueron informadas, en ese momento por los dieciséis capacitadores, las cuales se enumeran enseguida. Inciso a.- Se reportó que el Delegado de Capacitación Electoral, les controlaba los vales de gasolina, entregándolos en forma irregular y discrecionalmente, a algunos los hicieron firmar y aún los hacen firmar en blanco los comprobantes de los citados vales, sin que se les haga entrega de ellos. Inciso b.- Cuando los capacitadores querían tener comunicación con el Consejero Presidente, se les negaba el acceso, diciéndoles que no se podía y que era inaccesible la comunicación y diálogo con el Consejero Presidente, según les decía el Delegado de Capacitación Electoral del Decimosegundo Distrito Electoral, cuando desde un principio el Consejero Presidente les había manifestado que ellos eran fundamentales en este proceso y que tenían las puertas abiertas de su oficina. Inciso c.- Que a los Capacitadores se les ofreció el pago de una cantidad de cien pesos moneda nacional por día, una vez que hubieran terminado el trabajo de sus secciones para apoyar a los capacitadores que tuvieran problemas para cumplir con sus compromisos y productividad y que no se han hecho los pagos. Inciso d.- Que cuando solicitaban apoyo de la Licenciada María Lourdes López González, Delegada de Capacitación Electoral Municipal en Tijuana, lo que recibían eran regaños y amenazas de despido. Inciso e.- La falta de información y modificación en el manejo de las instrucciones por parte del Licenciado Pedro Herrera Vera, Delegado de Capacitación Electoral del Decimosegundo Distrito Electoral, hacia los capacitadores, respecto de las instrucciones dirigidas por el Consejero Presidente, dadas en tiempo y forma, todo ello, no observando las jerarquías, ya que al mencionado Delegado se le habían solicitado los informes sobre los reportes de los capacitadores en base a sus avances, mismos que nos presentaba en sesiones de Consejo, haciendo caso omiso, aunque decía que ya estaban, pero no los presentaba, ni en manuscritos ni en computadora. Inciso f.- Que en el informe de los capacitadores, se manifestó el excesivo control en cuanto a que el Delegado de Capacitación del Decimosegundo Distrito Electoral, ya que el día veintinueve de junio de dos mil cuatro, no les permitió ni siquiera salir a comer, cuando el Consejero Presidente, había dado instrucciones de que los capacitadores salieran a comer, en el lapso de las catorce horas a las dieciséis

horas. Inciso g.- Que en la reunión con los capacitadores se informó que estaban pensando en renunciar en masa, es decir, que estaban llevando a cabo, dadas las presiones ejercidas sobre ellos. Inciso h.- Que el Subdelegado de Capacitación Municipal Electoral de nombre Agustín, había amenazado a algunos de los Capacitadores Electorales con denunciarlos penalmente y meterlos a la cárcel si renunciaban los capacitadores a su trabajo, dado que habían firmado un contrato. Inciso j.- Que a los capacitadores electorales, se les tenía prohibido entrar o acceder al salón de Sesiones del Consejo Electoral, cuando estaban sesionando, sin que les dijeran que eran públicas y que podían hacerlo cuando quisieran y que hasta esta reunión de esta misma fecha, se enteraron que podían hacerlo justo cuando se les llamó para que informaran del contenido de los expedientes. Inciso k.- Que existe el temor fundado de los Capacitadores Electorales, de ser objeto de represión y hostigamiento de parte del Delegado de Capacitación Electoral, de la Delegada de Capacitación Electoral Municipal en Tijuana y del Subdelegado de Capacitación Municipal Electoral. Debido a lo anteriormente narrado, se realizó la presente minuta, misma que fue leída por los que en ella intervinieron y estando conforme con su contenido, la ratificaron y firmaron el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro. Ciudadano Alejandro Flores Navarro; Consejero Presidente, Ciudadano José Manuel Miranda Arroyo; Consejero Ciudadano Numerario, Ciudadano Jorge Arturo Castrejón Casillas; Consejero Ciudadano Numerario, Ciudadano Gabriel Sánchez González; Consejero Ciudadano Numerario, Ciudadano José León Pérez Quezada; Consejero Ciudadano Numerario, Ciudadana María Isabel Mendoza Ramírez; Consejera Ciudadana Supernumeraria, Ciudadano Hugo Fausto Mondaca, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional y el Ciudadano Ramón Serrano Ayala, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional. -----

Continuando en el uso de la voz, el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** manifestó: Señores, esta es una situación grave y creo que complete a ustedes el tomar este asunto con toda la seriedad que se requiere y en conjunto con el Director General, al actuar de manera urgente para resolver esta situación. -----

Enseguida, el Representante del **PARTIDO CONVERGENCIA** opinó: Es sobre este mismo asunto, a mí me llama la atención que los Consejeros se ponen en estado de indefensión contra sus propios Delegados de Capacitación, yo he participado en procesos desde mil novecientos noventa y cinco; recuerdo básicamente que era al revés, regularmente los Presidentes de los Consejos administraban su Consejo Distrital con mano dura y eran los que hacían, quitaban y ponían, violando los derechos de los trabajadores, quiero que quede muy claro, sin embargo aquí, independientemente de todas las cosas que se enumeran, que

considero que son graves y que al igual que el Representante del Partido de la Revolución Democrática, solicitaría que se creara una Comisión para investigar esto, o si no se crea una Comisión, que la propia Dirección del Instituto junto con el Director de Capacitación Electoral, investigaran a fondo y rindieran un informe de aquí del Consejo sobre este asunto, porque lo más grave es, que si los Capacitadores se les niega hablar con el Consejero Presidente, que si aquí hay una total autonomía de parte del Delegado de Capacitación, para manejar lo que serían los expedientes de los que serían funcionarios de casilla y que como me queda aquí, se puede entrever, también quedaría a decisión del Delegado de Capacitación, designar a los propios funcionarios de casilla, obviamente sin contar con el consenso de todos los Representante y de los propios Consejeros, creo que es grave esta situación, necesitarían darnos un informe más claro, porque esta acta de hechos, no abunda más, yo creo que se tendría que abundar más y se tendría que ver y me gustaría que estuviera aquí el Doctor Llanos en una reunión posterior, si no es que ahora puede, para ver este asunto y ver qué informe nos puede dar , es cuanto. -----

A lo anterior, el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME**, Presidente de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, expresó: Que se nos turne a efecto de que nosotros realicemos las indagaciones pertinentes, no nada más con el Distrito Doce, sino con otros Distritos para ver si esta irregularidad que se contempla, es repetitiva en otros casos, entonces solicito que este asunto sea turnado a nuestro Comisión. - -

En relación a lo anterior, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** comunicó lo siguiente: Como este asunto cae en la esfera de la competencia del Director General y es menester que haga algún planteamiento sobre esta situación que se está ventilando, más allá de las conclusiones a las que podamos llegar hoy o a una reunión futura, si es que así se plantea, el Artículo 149 de la Ley, dice “Las atribuciones y obligaciones de los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales”; y la fracción X dice “Coordinarse y darle cuenta a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral de las actividades e informes sobre el desarrollo del proceso electoral”; es obvio y a todas luces que el Consejero Presidente del citado Consejo Distrital, no ha cumplido con esta atribución y obligación que viene en la Ley, por lo tanto entre otras cosas, no estoy de acuerdo que se mande a una Comisión, puesto que yo no estoy enterado formalmente de esta situación, toda vez que no tengo información formal de primera mano, donde yo pueda evaluar y pueda llegar a la conclusión que eventualmente tendría que rendir ante este Pleno, si es que así las cosas son, es importante destacar que también me llama la atención que antes de haber cumplido con esta atribución el Consejero Presidente, haya llegado a mano de un

Representante de Partido, un documento de tal naturaleza donde todas las situaciones que están planteadas ahí, tienen que ver con la Dirección General del Instituto Estatal Electoral y un área específica que es la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, yo solicito que se dé cuenta efectiva, puntual, exacta, indefectible e invariable a lo que dice en la fracción X del Artículo 149. - - -

Por alusión, el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME** dijo: Yo sí insisto, es un asunto que en este momento se está haciendo del conocimiento del Consejo, que se pase a la Comisión y que no se le haga caso a la petición del Director General para que pueda ser la Comisión la que atienda ese asunto, ya que se está haciendo del conocimiento del Consejo esta situación. - - - - -

Enseguida, el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** mencionó: Yo no sé porqué le extraña al señor Director que llegue un documento de esta naturaleza a las manos de un Representante de un Partido Político, yo creo que estamos en los tiempos en donde hay transparencia y los Representantes de este Consejo que se encuentran en esta sala, lo único que hicieron, debido a la urgencia, a la premura del tiempo y a la gravedad del problema, es que acuden ante este Consejo y nos hacen del conocimiento, a ustedes que son la máxima electoral. Me preocupa y lo quiero decir de frente señor Director, el tono de intimidación que intentan usted contra el Consejero Presidente, en cuando al incumplimiento o cumplimiento de una fracción de un artículo de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, quiero recordarle que este Consejo Estatal Electoral es la máxima autoridad. - - - - -

Por su parte, el Consejero Ciudadano Numerario **JAIME VARGAS FLORES** comentó: He leído con detenimiento también el acta que nos hicieron llegar y creo que a todos los Consejeros y a los Representantes de los Partidos Políticos que participan en este Consejo, veo algunas situaciones que realmente me preocupan y en ese sentido, me sumo a la propuesta que hace el Consejero Raúl Flores Adame, en el sentido de que sea la Comisión que él preside, quien haga una investigación muy a fondo de los hechos que en este documento se están narrando, independientemente de que por su propio lado, el Director pudiera realizar su propia investigación, sin embargo dada la naturaleza y los tiempos en que nos encontramos, considero muy prudente que la participación de los Consejeros en esta investigación sería de vital importancia, por lo tanto inclusive, me sumo a esa investigación, y obviamente de ser posible que el Presidente de la Comisión, nos pidiera participar a otros Consejeros para que también lo hicieran, es cuanto. - - - - -

Por otro parte, el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** señaló: Me sumo al asombro, sobre todo del Director, que venga y nos diga aquí que él no estaba enterado, cuando en esta acta, se informa que se tuvo reuniones tanto con la Delegada Municipal de Capacitación como con el Delegado Distrital de Capacitación, es decir que esta gente que depende directamente de la Dirección General del Instituto, no le avisaron tampoco a él que habían tenido algunos problemas con los Consejeros y con la gente, con los capacitadores, a mí me preocupa realmente que el Director diga que no estaba enterado, porque me da a suponer que de otras cosas tampoco está enterado, a mí también me sorprende que pretenda negarse a que haya claridad en esta investigación, porque es de suma importancia que los capacitadores realicen bien su trabajo, porque de ello depende el criterio que van a tener los que van a ser funcionarios de casilla y hemos tenido nosotros como Partido Político muchos problema, el día de la jornada electoral por una mala capacitación de los funcionarios de casilla, unos criterios mal entendidos o una propia capacitación malentendida de origen, entonces para nosotros como Partidos Políticos, sí es muy importante que no sólo se resuelva esta situación del Distrito Doce, yo haría extensivo para la Comisión, si es que así se decide que se turne este asunto a la Comisión, que el Presidente Consejero Flores Adame, en el sentido de que se haga una investigación general en los dieciséis Distritos, con los propios capacitadores, yo creo que en dos días pueden recorrer el Estado, checar bien y hacer reuniones en cada ciudad y checar si efectivamente sus condiciones son las óptimas para los capacitadores y en los propios Distritos, sería cuanto. -----

En uso de la voz, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** aclaró: Con todo respecto, no fue la intención de ofender a nadie, menos a los miembros de este Consejo, solamente para decir que yo sostengo mi postura, que me den la oportunidad de investigar que yo soy la primera instancia que debe de ser agostada, puesto que se trata de subordinados de su servidor, si estas circunstancias que se están señalando, con claridad meridiana, en esta parte de la Dirección General, yo apelo al sentido común, para que por favor me den la oportunidad de investigar los hechos que se están consignando, dado que no fui avisado formalmente por el Consejero Presidente del Distrito, pero aquí ya estoy enterado de la situación, que me dé la oportunidad de hacer la investigación correspondiente y dar cuenta a este Pleno y si aún así son insatisfactorios todos los resultados que se turne a la Comisión, que finalmente acuerde este Consejo. -----

- Acto seguido, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” reiteró: Este asunto yo lo dividiría en tres aspectos; el primero de ellos y con el que podría coincidir con el Director del Instituto, tiene que ver con el

concepto de la Ley Electoral, respecto del Instituto Estatal Electoral y que seguramente algún día se podrá discutir en este Estado para bien de la mejoría del Instituto Estatal Electoral y tiene que ver con la extremada capacidad de atribuciones que tienen las áreas ejecutivas del Instituto que en la vía de los hechos distorsione el ejercicio de los órganos denominados normativos del mismo, esta Ley fue diseñada, conceptuada para darle el poder absoluto a los Directores Generales y a las instancias normativas instalarlas en una especie de figuras decorativas convalidadoras de todos los actos realizados por las áreas operativas, en este momento no es mi interés discutir si es correcto o es incorrecto, simplemente esa es mi apreciación y creo a la altura de las circunstancias y de la evolución de los procesos electorales y los órganos electorales en el país, esto ya se ha quedado desfasado, no es casual que desde el pasado Consejo Estatal Electoral, el papel que este Consejo Estatal Electoral juega es más activo, tiende a interferir a la luz del principio de la Ley en las áreas sustantivas y a generar para algunos, distorsiones inaceptables como la de porqué los Consejeros se tienen que meter en mi coto personal de la administración que la propia Ley me da. La otra parte, tiene que ver con un tema que hemos venido planteando desde hace meses y que de manera sistemática, reiterada y por demás terca el señor Director General del Instituto no nos ha permitido evaluar por lo menos, que quienes fueron contratados, como capacitadores, hayan reunido los requisitos que la misma Ley establece, toda vez que éstos fueron contratados en virtud de una convocatoria y que deberían de haber reunidos ciertos requisitos, si así como se lo he planteado reiteradamente, así como se evalúa el cumplimiento de los requisitos para nombrar un Contralor, un Fedatario, un Director General, uno de área, así mismo tenemos el derecho de por lo menos conocer que estas gentes hayan reunidos los requisitos legales y sistemáticamente se ha negado a darnos ese derecho u otorgarnos esa facultad, el resultado lo estamos viendo y este asunto planteado en el acta, es apenas la punta de un gran problema que existe en el área de Capacitación Electoral; nosotros tenemos información, desafortunadamente no documentada, de que estos vicios que se anuncian ahí, son sistemáticos en el área de Capacitación Electoral, particularmente en Tijuana en donde hay un coto de poder, otorgado a la Delegada Municipal, puesta ahí por el señor Director General del Instituto, que trabajaba aquí en Mexicali y que se fue a vivir a Tijuana, y que desde el mes de enero cobra desde su casa, originalmente y después de las oficinas cuando se instalaron, en el Instituto Estatal Electoral, es curioso, es interesante porque este fenómeno me ha tocado vivirlo en Tijuana en dos ocasiones, hay una serie de mundo aparte del Instituto en Tijuana, en donde hay cotos de poder ahí y el Administrador trabaja su miniinstituto allá y se generan estos tipos de vicios. En el Distrito Trece, estas irregularidades que se plantean son sistemáticas y así como en este, en otros Distritos, entonces valdría la pena que no nada más y este es el tercer aspecto del tema, no nada más la Comisión

que tiene toda la facultad para investigar este asunto a la luz de lo que prevé la fracción III del Artículo 122, cuando dice que es facultad de este Consejo garantizar la oportuna integración e instalación adecuada o funcionamiento de los órganos del Instituto, incluídas las Mesas Directivas de Casilla, toda vez de que tiene que ver con ese asunto, es facultad de este Consejo y de su Comisión, indagar que los trabajos del área de Capacitación Electoral, se haya llevado y se estén llevando a cabo conforme al espíritu y la misión de integrar debidamente las Mesas Directivas de Casilla, si de ahí derivan responsabilidades de origen administrativo o manejos inadecuados de los recursos del Instituto, evidentemente que le correspondería, además del Director General probablemente a la Comisión de Fiscalización y Administración del propio Consejo que tiene esa facultad, así las cosas hasta este momento, que probablemente porque no se ha solicitado, este Consejo Estatal Electoral está totalmente ajeno por lo menos de manera oficial, de los términos, condiciones y el avance de los trabajos de capacitación electoral y sí déjenme decirle, a raíz del miércoles pasado, el Consejo tuvo a bien regresar los Lineamientos que presentaba el señor Director para nombrar funcionarios de casilla, se les olvidó a la gente de capacitación electoral, avisarle a varios Consejos Distritales, ellos siguieron con la misma dinámica y han cometido un serie de irregularidades al inobservar los Lineamientos que aquí fueron aprobados el sábado, pero además de eso, tenemos informes de que las áreas de Capacitación Electoral, de mutuo propio elaboraron las listas de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, se tomaron la atribución de elaborar las listas, presentarlas al Consejo y seguramente sorprendiendo en su buena fe a los Consejeros y a los miembros de los Consejos Distritales; en varios Consejos Distritales fue a propuesta de los Delegados de Capacitación, la aprobación de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y no como lo plantea la Ley de un ejercicio libre y cuidado de los propios Consejeros. En ese sentido, creo que aquí hay una serie de circunstancias que bien vale la pena en el ánimo de subsanar lo que se pueda subsanar y de enmendar lo que se pueda enmendar y sin el espíritu de persecución y de ver moros con tranchete, revisar serenamente este aspecto, vamos a la segunda fase de capacitación que tiene que ver con la figura específica y que este Consejo tome en su mano la responsabilidad de la debida integración de las Mesas Directivas de Casilla que se nos informe puntualmente de los trabajos a efecto de evitar que surjan este tipo de circunstancias que a nadie beneficia y que en nada ayuda a la buena marcha del Proceso Electoral. - - -

En relación a lo anterior, el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** emitió: A todos nos extrañó el acta, para empezar hoy la recibimos, siento yo que esto se debió de haber sabido desde antes por las instancias normales que son la Dirección General y después tener alguna reunión para ver esas irregularidades, en cuanto a que no sepamos cómo van los avances de

capacitación, pues sí lo sabemos y lo sabemos puntuales, si van al cien por ciento en la mayoría de los Distritos, incluyendo el Distrito Doce, lo cual nos extraña porque si todo está tan mal como se dice en el acta, si no sirve nada en cuestión de capacitación, difícilmente hubieran cubierto las metas de capacitación. Por otro lado, eso de que en un momento dado los capacitadores o los Delegados de Capacitación fueron los que decidieron las listas de funcionarios de casilla, se me hace muy aventurado, porque sería tanto como decir que los Presidentes Distritales no sirven para nada, ya se sabe que en el Distrito es en donde se escoge y de acuerdo a la información que se recabó y de acuerdo al número de personas que se escogieron, dentro de todo lo que se encuestó, como fueron personas que pudieran ser idóneas para cubrir esos puesto, de ahí se hace un trabajo en los Distrito que yo no creo que ninguno de los Consejeros Distritales, aceptaría nada más aprobar los listados que les hayan mandado los de Capacitación, no veo ninguna lógica en todo esto, claro que debemos de analizarlo, revisarlo, pero agotar las instancias que sería primero la Dirección General que no está enterada de lo que está pasando aquí y lógicamente todo el Consejo. -----

Por otro lado, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** manifestó: Recibimos este documento antes de iniciar la sesión de parte de los Consejeros del Decimosegundo Distrito y de hecho lo revisamos con detenimiento y sí nos parece un asunto sumamente delicado, no desconfío, por lo contrario, me parece que si ellos se tomaron el tiempo de estar por acá para hacerlo de nuestro conocimiento, es porque efectivamente es un asunto grave y hay que atender, no debió haber sido éste el mecanismo, me parece que para eso se tienen las instancias formales establecidas de organización, de una de las áreas operativas del Consejo, específicamente el Instituto y la Dirección a la que le corresponde este trabajo y que debe haber un flujo de comunicación mucho más expedita y que probablemente la exista, salvo que nunca estamos exentos de tener malos colaboradores y de que nos enteramos hasta que las cosas desbordan, no es un asunto para justificar, pero tampoco me parece un asunto inadecuado el que hayamos recibido por el medio en que recibimos esta denuncia, porque sí desborda buena marcha y buena intencionalidad y más atiende a la responsabilidad de los ciudadanos que tienen el proceso en sus manos en este Distrito. Quisiera referirme un poco a la intervención de mi compañero Representante de la Alianza, en el sentido en el que él señala, el entorno genérico, las disposiciones que en su momento le dieron vida a esta Ley, probablemente estemos de acuerdo en cuanto a que es un instrumento que retomó en la materia de la organización, preceptos de manejo político administrativo que normalmente se da en nuestra integración para hacer Gobiernos o para hacer Administración Pública y que aunque se trate de un

Organismo Ciudadanizado, sí contempla que los brazos operadores sean los administrativos, que éstos tengan una conexión directa, mediante con el cuerpo que toma las decisiones y que este cuerpo sea solamente a través de la Presidencia y de la relación directa de la Presidente con los titulares, etcétera. Como se puedan resolver las cosas, me parece en materia administrativa, pudiera haber algunas condiciones más dinámicas, estamos enteramente de acuerdo, no solamente más dinámica, sino que garanticen más la buena marcha del proceso, porque efectivamente a quien se le deposita la confianza para llevar a cabo la organización de los procesos, es a los Consejeros, hasta ahí estamos de acuerdo; en lo que no estamos de acuerdo, es en que esta Ley no se respecta, en que esta Ley tal cual sea enteramente flexibilizable a la necesidad de los que aquí queramos verle, si tenemos facultades legales buenas o malas aquí, es el marco jurídico que estamos obligados a respetar, me parece que si como lo decía el Director, existe el marco jurídico para que se establezca una comunicación directa, una coordinación directa entre cada uno de los Consejos Distritales, así debiese ser, éste también es un error, me parece que algo ahí está fallando. Por otro lado, independientemente de que yo no esté de acuerdo, porque finalmente no está en al Ley, pero es un acuerdo que aquí ya se tomó y lo estamos dando por sentado, existen algunas Comisiones Especiales para resolver una serie de cosas que finalmente especiales o no, permanentes o no, este Consejo le podría dar legalmente, enteramente sustentado en Ley, la encomienda a cualquiera de los señores Consejeros de hacer alguna investigación, como me parece que pudiera suceder en este momento, que los Consejeros asuman un papel más protagónico, de mayor responsabilidad directa en analizar una serie de cosas y sí ir a cada uno de los dieciséis Distritos, estoy completamente de acuerdo en que sean los Consejeros quienes hagan una evaluación, tanto como me parece que no es un asunto de acordar aquí, sino una obligación directa del Director de informar sobre este asunto y sobre lo que está alrededor del proceso de capacitación para el día de la jornada. -----

Enseguida, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** especificó: Se hace una versión estenográfica de lo que aquí se platica, cualquiera que sea el tono en que se platique; el asunto es que quiero hacer algunas acotaciones sobre lo que dijo el Licenciado Obed Silva, sobre todo porque aludió en lo personal a una Licenciada, a una persona que se ha desempeñado con probidad, con institucionalidad en esta organización electoral y no quiero que quede manchado su nombre ante los comentarios que hace el Licenciado Obed Silva. La Licenciada Lourdes López vive desde hace años en Tijuana y aprovechamos la coyuntura de que vive allá y además que desde mil novecientos noventa y cinco trabaja en el Instituto Estatal Electoral, porque primero fue Secretaria Fedataria en el Primer Distrito y después pasó a ser Asesora Jurídica

del área de Capacitación Electoral, esto que estoy diciendo lo pueden corroborar preguntando saliendo de esta sesión, habla el Licenciado Obed Silva de cotos de poder, de vicios, de terquedad, de manos inadecuados, son palabras altisonantes, aunque el tono en que las haya dicho sea apacible o aparentemente inofensivo, así las cosas, les pido al Licenciado Obed Silva que cualquiera de esas cosas que él acaba de decir las demuestre, además yo nunca puse en tela de duda la facultades que tiene este Instituto de investigar lo que haya o que tenga que investigar, lo que yo digo es que el Director General tiene en este asunto, la primera obligación de saber qué fue lo que pasó. Respecto al comentario que hace del asunto de los Lineamientos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, déjenme decirles que más allá de los Lineamientos, el Artículo 316 de la Ley, dice que es obligación de la Dirección de Capacitación, informar a los Consejos Distritales para la integración de las Mesas Directivas de Casilla y lo único que hicieron los Delegados de Capacitación, fue cumplir con este cometido y por ningún motivo voy aceptar que usted sugiere o insinúe que la autoridad de los Consejos Distritales fue sorprendida por esta Dirección General, es lo que quería aclarar. -----

En uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** mencionó: Quisiera empezar comentando que los señalamientos que se plasman en esta acta de hechos, son serios y por lo tanto estamos a tiempo para corregirlo y lo importante de esto también es que hay disponibilidad y voluntad por parte del Consejero Raúl Flores; siento que debe aprovecharse esa disponibilidad para hacer una investigación de lo que aquí se plasma, que yo veo cosas muy serias como eso de que firmes vales de gasolina en blanco, y sí es importante que las revisen, obviamente el Director General hará su propia investigación que no se contraponen, yo no veo porqué oponerse a la investigación que pudiera ser en su momento el Consejero, digo son cuestiones que pueden hacerse paralelas y la idea es de que el Proceso Electoral sea claro, transparente y cargado con la participación de los ciudadanos, que por cierto aquí están presentes. -----

Acto seguido, el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME** señaló: Es solo para aclarar que sería un trabajo de la Comisión de Capacitación. -----

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL solicitó la palabra y dijo: Quisiera hacer la puntualización de que la Ley Electoral, es una Ley de orden público y más allá de que todos tengamos la voluntad para poder hacer algo, es importante que sea cumplida de manera estricta, por eso es que digo que primero se dé la oportunidad a la Dirección General de investigar estos hechos, no de que la Comisión no lo haga, sino que una vez que esté hecha la investigación,

pueda presentar un informe a este Pleno sobre estas cosas y entonces sí, que la Comisión que finalmente se acuerde, tenga la posibilidad de analizarlos, verificarlos o corroborarlos, esa es la situación no es otra. -----

Por alusión, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” externó: Ciertamente buscaré la manera de demostrarle al señor Director algunas cosas que él sabe perfectamente bien que son ciertas, entre ellas las de mi petición por escrito desde hace meses de que se nos permitiera ver los expedientes y su contestación por escrito también negándose rotundamente a ello. Por otro parte, yo no le veo contradicción entre que él pueda hacer la investigación que corresponda a sus subordinados y la que pueda ser una Comisión del Consejo, en función de la fracción III del Artículo 122 y coincido con la visión que tiene el compañero del Partido Acción Nacional y en el ánimo de no generar esto como una discusión de tipo personal con el señor Director, yo propondría que se le instruyera y al señor Director, que se avocaran en el ámbito cada quien de su competencia, a indagar respecto de ésta y el contexto del trabajo del área de Capacitación. -----

Nuevamente solicitó la palabra el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** para aclarar: Quiero decir que sí hay un conflicto de interés, el Secretario Técnico de esta Comisión es un subordinado del Director General, porque la Comisión se integra con los Secretarios Técnicos del área correspondiente, yo sí suplico que por favor a la Dirección se le otorgue la oportunidad, porque si no el Director de Capacitación a la vez Secretario Técnico de esta Comisión, a quién le va a dar el informe, quisiera nada más hacer esa aclaración. -----

Enseguida, en uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: El día de ayer en una reunión de trabajo que sostuvimos los Consejeros del Consejo Estatal Electoral, no todos aclaro, no estaba el Consejero Raúl Flores ni el Consejero Jaime Vargas, uno de los Consejeros hizo un señalamiento quizás en los mismos términos de delicado que este documento que hoy estamos recibiendo, en ese señalamiento se dice que hay testigo, hay personas que imputaban directamente al Presidente del Decimosegundo Consejo Distrital Electoral, diversas irregularidades, el día de ayer los Consejeros integrantes del Consejo Estatal Electoral decidimos remitir un oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral, para efecto de aclarar este punto, nos avocamos a este punto, le mandé un oficio, el oficio está firmado por un servidor y curiosamente aparece esta acta en donde están firmando todos los Consejeros, comparto la opinión de que se tiene que investigar este hecho, pero de una manera integral, comparto la opinión de que sea la Comisión de Capacitación Electoral la que investigue este hecho, a mi juicio

este es un hecho particular, un hecho individual, este es un hecho que de ninguna manera amerita que se haga una investigación exhaustiva, porque no he visto absolutamente ninguna inconformidad de nadie de Capacitación o que me lo digan, no veo ningún escrito ni siquiera verbal, entonces sí considero que la Comisión de Capacitación Electoral debe de avocarse a este hecho y determinar y deslindar responsabilidades de una manera integral, no hubiera querido haber hecho este comentario, pero creo que la forma como se planteó no fue la correcta tampoco, esta reunión que íbamos a sostener con el Presidente del Consejo, era privada, era particular con los Consejeros y el resultado que de ellas se obtuviera también iba ser entre nosotros mismos. -----

Acto continuo, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” precisó: Entiendo yo que en esta institución de orden público no hay asuntos privados o que tengan que resolverse. -----

En ese momento intervino el **CONSEJERO PRESIDENTE** y aclaró: Reunión privada. -----

De nueva cuenta en el uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” afirmó: Es que dijo que los resultados también iban a ser privados y ahí está la grabación. Segundo, insinúa o expresamente está diciendo que derivado del oficio que le mandó al Presidente del Consejo, él armó todo este tinglado del acta, lo cual es todavía más grave que de la circunstancia de resolver esto de manera privada, porque entonces ya caemos en otro tipo de circunstancias que tienen que ver con las responsabilidades de un Consejero y en ese sentido este asunto ya se complicó todavía más, yo sí pediría respetuosamente que no se resuelva nada de manera privada y se nos haga copartícipe a los miembros del Consejo Estatal Electoral de este tipo de situaciones que atañen de manera directa con funcionarios que tienen la responsabilidad de conducir un Proceso Electoral en un Distrito, me parece que esto ha cobrado un sesgo muy delicado y con toda medida y tranquilidad valdría la pena que se nos diera participación para poder tener conocimiento, hasta hay la gravedad de lo que se insinúa. -----

A lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** aseguró: Tengo en mi poder el oficio para quien lo quiera de la invitación que se hizo y aquí están los Consejeros que estuvieron presentes en la reunión, respecto a la posibilidad de que se viera esto, no de una manera privada o en lo oscuro como usted señala, simple y sencillamente para que algo que generalmente que se pudiera ver como un problema, no surgiera como tal, que se arreglara en lo interno con nosotros y esa fue la intención de mandar citar al Consejero Presidente y aquí está el oficio por si

también quiere copia. Secretaria Fedataria, sírvase someter a votación la propuesta de turnar a la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, el presente asunto para efecto de que se practiquen las investigaciones integrantes correspondientes. - - - - -

Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica, la propuesta de turnar a la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, el escrito presentado por los Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Distrital Electoral del Doceavo Distrito Electoral, para que se realicen las investigaciones correspondientes, sírvanse levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían cuatro votos a favor y tres votos en contra. - - - - -

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo cuatro votos a favor, se aprueba por mayoría en que este asunto se turne a la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. -

A continuación, el Consejero Presidente le cedió el uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** para dar a conocer su asunto general, y manifestó: Es con relación a un criterio que estamos solicitando, que tome el Consejo Estatal Electoral para efecto de la intencionalidad del voto plasmado en las boletas el día de la jornada electoral del primero de agosto, por ahí se les hizo llegar una copia de este criterio, que me voy a permitir leer. “Considerandos: Primero.- Que con fundamento en el Artículo 6 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, atendiendo a una interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los Artículo 41, párrafo segundo, fracción IV y 116 párrafo segundo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo I, VIII, 109, fracción VI y último párrafo y 111 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, el principio general de derecho de conservación de los actos válidamente celebrados, tiene especial relevancia en el derecho electoral mexicano. Segundo.- Que la votación emitida ante las Mesas Directivas de Casilla, deben ser plenamente respetadas, a fin de que no se dañen los derechos de tercios y para el caso, el ejercicio del derecho de voto activo, expresado por los electores que emitirán válidamente su voto, el cuál no debe ser viciado porque irregularidades o imperfecciones menores que sean cometidas por virtud de la interpretación que se haga en el seno de la Mesa Directiva de Casilla, conformada por ciudadanos escogidos que después de ser capacitados pudieran tener una opinión particular respecto a la intención que el elector expresó al emitir su voto mediante la marca correspondiente en la boleta electoral, en base a los

Considerandos que anteceden y a efecto de garantizar los principios de constitucionalidad, imparcialidad y de legalidad que rigen la función pública electoral, sometemos el siguiente criterio: Se considera como voto válido la marca que haga el elector dentro de alguno de los recuadros que contienen los emblemas de los Partidos Políticos y la Coalición impresos en las boletas electorales, conforme al modelo debidamente aprobado por este Consejo, de tal forma que dentro de cualquiera de esos espacios en donde se contiene el emblema de un Partido Político o Coalición, siempre se respetará la intención del voto, de tal suerte de que si marca expresa el sentido de la preferencia del elector, el voto será válido, entendiéndose por marca cualquier señal, signo o impresión, ya sea un punto, una marca con dos líneas cruzadas, puede ser una equis o el símbolo de más, el signo de aprobación de una paloma, siempre y cuando la marca no contenga palabras o expresiones escritas en los términos previstos por el Artículo 370 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California". Este criterio, es para efecto de que los Presidentes de las Mesas Directivas tengan un poco más preciso y no vayan a querer invalidar el voto tratándose de la Alianza, como todos sabemos allá está el emblema si nada más hacen la marca en el Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, por así decirlo, el criterio de algunos funcionarios de casilla, puede ser en el sentido de que se anule, entonces nosotros sí quisiéramos que sea un poco clara esta situación, para que también a su vez los capacitadores lo instruyan a los funcionarios de Mesas de Casilla y obviamente que este documento se somete para que en su momento se enriquezca, obviamente, es cuanto. -----

A lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** externó lo siguiente: Secretaria Fedataria, sírvase en recepcionar el documento, en su oportunidad se turnará a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para el análisis y estudio correspondiente. -----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición "**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**" solicitó la palabra y manifestó: El asunto está en que, como lo comentábamos, está por iniciar la fase segunda de capacitación ahora a los funcionarios designados para las Mesas Directivas de Casilla y aún cuando en el Manual o Guía para Funcionarios de Casilla, está conceptuada el término que establece la Ley, respecto del voto válido, este criterio o propuesta que se hace, entiendo yo, tiene que ver con lo que se denomina la intencionalidad del voto que es un asunto totalmente diferente al voto válido, ciertamente el voto válido es aquel que se contabiliza efectivamente emitido a favor de determinado Partido, en este caso de la Coalición, sin embargo la intencionalidad del voto tiene que ver con una interpretación de que si la expresión plasmada, efectivamente es

suficiente para que se considere un voto válido, en este sentido el Tribunal Federal Electoral ha llegado al extremo de poder determinar que aún cuando se pueda invadir algún otro recuadro, si el vértice de la tachadura está dentro de la parte correspondiente a determinado Partido, el Tribunal Federal Electoral ha determinado que ahí está la intencionalidad del voto, la propuesta que hoy se presenta, por lo que veo no llega a ese extremo, sin embargo sí creo que abona en función de lo que la propia Ley establece y retomando lo que decía el compañero de Acción Nacional hace rato, en el sentido de que la Ley probablemente no pueda contemplar todo y derivado de ahí se tengan que emitirle Lineamientos y criterios específicos respecto de temas específicos, yo propondría con todo respeto señor Presidente, que se pudiera no turnar a una Comisión, toda vez de que estamos ya inmediatamente en la fase de la segunda capacitación, sino que más bien se pudiera discernir respecto de la construcción adecuada o no del concepto que se pretende aquí proponer, en el ánimo exclusivo de abonar ante los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y los Representantes de los Partidos Políticos y la Coalición que estarán seguramente el día de la jornada electoral, un criterio que ayude probablemente a no contabilizar tantos votos nulos como luego ha sucedido en algunos Procesos Electorales. En ese sentido, yo le pediría la reconsideración de enviar a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos toda vez de que pudiera tardarse algún tiempo y pasar la fase de la segunda capacitación y que en este momento se pudiera reconsiderar la conveniencia o no del texto planteado y sobre todo valorar la intencionalidad que yo veo aquí, abonar en función de esclarecerle más a los funcionarios de Mesa de Casilla el tema este que tiene que ver con la intención del voto de elector. - - - - -
- - - - -

Por otro lado, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** comentó: Indiscutiblemente que tratar de hacer más accesible al juicio pronto que debe estar teniendo una Mesa Directiva de Casilla de cada voto para conocer la intencionalidad del elector, es algo importante, como dije, tenemos Lineamientos legales existentes, creo que en los últimos procesos, por lo menos en los de Baja California, el porcentaje de votos nulos no ha sido un asunto que nos haya complicado procedimientos, aún y cuando se han llevado procesos de evaluación de apertura de paquete, etcétera, que no han significado de tal forma una causal para invalidar alguna de las casillas o alguna de las urnas, etcétera, estamos partiendo de supuestos o privando que no sucedan algunas cosas, son como los dos extremos de la misma parte, como las dos caras de la misma moneda; me parece que si ya tenemos un marco jurídico en este sentido y aquí tengo el Manual para nuestros Representantes de casilla, con el que ya estamos trabajando con la gente que va a estar con nosotros, en donde estamos haciendo referencia a lo que la Ley señala, no estamos en contra de algo como esto, no es la intención, pero sí me parece que esto es algo que debe tener un poco más de

estudio y que debe hacerse con más detenimiento, o sea efectivamente estamos dentro de los días en los que vamos a tener que capacitar a los funcionarios de casilla, pero es una parte significativa y no del trabajo que van a tener sí me parece que sí sería, por lo menos desde nuestra perspectiva, importante para que desde el Consejo se estableciera un criterio que no se contiene en la Ley, por lo menos tener en los elementos suficientes para posicionarnos con toda seguridad jurídica. -----

En relación a lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: Túrnese el presente asunto a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, para que a la brevedad posible resuelva sobre esta petición. -----

A continuación, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** expuso su primer asunto general, manifestando lo siguiente: El primero de ellos es muy breve, nada más preguntarle al Director del Instituto, derivado de la discusión sobre uno de los temas de hace rato, si obran en su poder la información del planteamiento metodológico que lleva a cabo el diario “La Crónica” y “Frontera” para celebrar su ejercicio de Urna Móvil en los Municipios del Estado y si efectivamente los tiene, solicitarle que me los hiciera llegar si fuera tan amable. - -

A lo que el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** respondió: Sí señor, ambas cosas. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** en uso de la voz dijo: Entonces los hace llegar a los Representantes de los Partidos Políticos. -----

Acto seguido, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** prosiguió a manifestar su segundo asunto general, mencionando lo siguiente: Quiero presentar al Consejo Estatal Electoral una denuncia de hechos de un asunto que sucedió en la ciudad de Tijuana en el marco de la contienda política y de la campaña específica del ciudadano Carlo Omar Sanay, candidato del Decimoprimer Distrito por la Alianza para Vivir Seguro, tengo aquí la denuncia, no pretendo leerla toda, solamente quisiera que si me lo permiten referirme a lo que nos expuso la ciudadana Ofelia Hernández Pimentel. “Siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de junio, en las oficinas del Partido Acción Nacional de la ciudad de Tijuana, se presentó la señora de nombre Ofelia Hernández Pimentel de cuarenta y un años, con domicilio en Calle De la Paz, número veinte cuatro treinta en la colonia Buenos Aires en la ciudad de Tijuana, misma que se identifica con credencial de elector y la cual manifiesta lo siguiente: Que el día sábado diecinueve de junio del año en curso, en la calle Isla de todos los Santos, contraesquina de la calle Constitución de la Colonia Buenos Aires de esta ciudad de Tijuana, específicamente a una cuadra de su domicilio, se realizó una jornada

electoral por parte del candidato a Diputado local del Decimoprimer Distrito de la Coalición “Alianza para Vivir Seguro”, Carlos Sanay, mismo que con su equipo de campaña se dedicaron a repartir bolsas de despensa a un costo de veinticinco pesos cada una, de igual manera estaban vendiendo unos cartoncillos de leche entera ultrapasteurizada de sabor vainilla, la cual contiene la leyenda de “DIF-DF”, el cuál se encuentra cubierto de un pedazo de papel blanco y pegado con cinta adhesiva y contiene una leyenda a un costado del cartoncillo que a la letra dice “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido a este programa, deberá ser denunciado y de acuerdo con lo que la Ley aplicable ante la autoridad competente señala”; manifestando que compró una caja de veinticuatro cartoncillos y al sacarlos del paquete se dio cuenta que es un producto que viene del Distrito Federal y está prohibida su venta por ser producto de un programa social del Gobierno del Distrito Federal, a lo cual hace llegar a este Partido una muestra de este producto, para que se proceda conforme a derecho. Quiero decirles que aquí traemos la muestra que efectivamente la señora nos hizo llegar con la denuncia, acompañamos esto como prueba, desde luego sus identificaciones, el acta que levantamos y este cartoncito que nos llama mucho la atención por la diferencia de afiliaciones política del Gobierno del Distrito Federal y del candidato, al menos de que yo desconozca otra ascendencia, por aquí comentábamos con el Representante del Partido de la Revolución Democrática, y dice esa es la leche, es la que daba Bejarano, a lo mejor hay alguna relación que desconocemos, sin embargo este cartoncito de leche, no sabemos cómo llegó a la estrategia de campaña de la Alianza para Vivir Seguro, debemos decir que es vendido, por lo menos eso es lo que nos comenta la señora y aquí traemos nosotros esto que definitivamente nos parece que no nos debe de suceder, es una violación, tanto a los Códigos del Distrito Federal, porque aquí lo dice el cartón, como precisamente a nuestros ordenamientos legales en este Proceso Electoral, entonces aquí traemos la denuncia. -----

A lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Secretaria Fedataria, sírvase a recibir el documento y le daremos el trámite legal que corresponde. -----

Acto seguido, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” expresó lo siguiente: En virtud de que es una alusión directa a la Alianza para Vivir Seguro; no sé si se refiere a Carlos Bejarano, Subsecretario de Seguridad Pública o Armando Bejarano, Presidente del Tribunal Electoral que venden esos cartoncitos de leche, porque yo no conozco ningún otro Bejarano, por otra parte, también y para inaugurar el anuncio de denuncias, no la traigo aquí,

pero vamos a presentar una denuncia en donde mediante impresiones fotográficas, se demuestra que los sabatones sirven para hacerle campaña electoral al candidato del Octavo Distrito de Tijuana y ahí se reparte comida, se hacen funciones de lucha libre y la autorización de los recursos públicos del Ayuntamiento, están a disposición por lo menos en ese Distrito para el candidato del Partido Acción Nacional. -----

A continuación, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** dio a conocer su tercer asunto general, mencionando: De hecho a usted en su condición de Presidente pero en una sesión de trabajo de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, se resolvió un asunto no favorablemente para nuestro Partido, pero en el que se tomó el acuerdo de enviar un extrañamiento al Presidente del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana por el tipo de lenguaje escrito que utilizó al argumentar en contra de este Consejo, para dar contestación o para sustentar sus opiniones, me parece que si ustedes han tenido previo a mi presencia aquí como me lo recuerda mi compañero, siempre la atingencia de llamar al orden a los Partidos Políticos para que nos conduzcamos con probidad, con buenas maneras dentro de los causes, no solamente de la legalidad, sino digamos de una buena manera de ser política y de hacer, entonces nada más preguntar si ya se envió el extrañamiento acordado al Presidente del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana, porque nos parece que no es lo adecuado dirigirse con ese tipo de calificativos y había contemplado darles lectura, pero entonces caería en lo mismo que estoy criticando. -----

En relación a lo anterior, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos precisó: Efectivamente ese fue un acuerdo de la Comisión, el oficio o los términos del oficio de referencia, lo estoy concluyendo, el día de mañana a más tardar a mediodía lo tendrá el señor Presidente para las consecuencias que en derecho procedan. -----

A continuación el Consejero Presidente le cedió la palabra al Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” para que expusiera sus asuntos generales, a lo que manifestó: Señor Presidente, retiro mis dos asuntos. -----

Enseguida, a petición del Consejero Presidente le solicitó a la **SECRETARIA FEDATARIA** diera a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Clausura de la Sesión. -----

Finalmente el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Siendo las **diecinueve horas** con **cuarenta y cuatro minutos** del día **treinta de junio** del año **dos mil cuatro** se clausura esta V Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. - - - - -

El presente instrumento consta de **cuarenta y nueve** fojas escritas por un solo lado; firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo Estatal Electoral del Estado de Baja California. - - - - -

----- C o n s t e -----

C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA